



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 18/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2017.

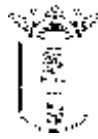
En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Juan Agustín Morón Marchena.

Actúa como Concejal-Secretario Don Antonio Morán Sánchez que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 466/2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 13 de Sevilla.
4. Personación en Recursos Contencioso-administrativos núms. 114/2017, 120/2017 y 147/2017.
5. Cambio en la composición del Comité de Seguridad y Salud Laboral.
6. Normas para el otorgamiento de becas municipales en la Universidad Loyola Andalucía en ejecución del compromiso concesional para el curso académico 2017-2018.
7. Asistencia a Jornadas Técnicas de rescate vertical en el medio natural.
8. Asistencia a curso de "Impacto de las últimas reformas administrativas en el ámbito local".
9. Solicitud acumulación de lactancia empleado municipal.
10. Solicitud licencia sin sueldo empleadas municipales.
11. Gratificaciones extraordinarias.
12. Exclusión de empresas licitación 34/2017/CON "Servicios de Asistencia Jurídica y Judicial".
13. Relación de facturas.
14. Acuerdo definitivo constitución depósito.
15. Devolución ingresos indebidos abril 2017.
16. Anulación de recibos sin número identificación fiscal.
17. Programa de Fomento de Empleo Agrario, aprobación de proyecto, ejercicio 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

18. Cesión de contrato de obras “Mejora urbana en suelo urbano consolidado de Avda. Cristóbal Colón y Barriada Juan Sebastián Elcano. AV- 40 Dos Hermanas (Sevilla).
19. Adjudicación contrato menor suministro alquiler vehículo con cesta elevapersonas para trabajos de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público.
20. Adjudicación contrato menor suministro material eléctrico para reparación de alumbrado público en Bda. Fuente del Rey - Ctra. De la Isla.
21. Certificación núm. 6 de las obras de reurbanización en Barrada La Motilla, 8ª Fase - Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles - (Plan Supera IV 2016).
22. Certificación núm. 6 de las obras de reurbanización en Avda. Cristóbal Colón acceso a Bda. Juan Sebastián Elcano Actuación Viaria (AV-40) - Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles - (Plan Supera IV 2016).
23. Certificación núm. 4 de las obras reurbanización Glorieta Comunidad Autónoma de Madrid prolongación Avenida Cristóbal Colón. Actuación Viaria AV-40 II Fase. Reinversión baja. Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles - (Plan Supera IV 2016).
24. Solicitud ampliación presentación de los Proyectos del Plan Supera V.
25. Propuesta de adjudicación licitación 23/2017/CON "Mantenimiento de las máquinas de cobro automático del Ayuntamiento de Dos Hermanas".
26. Adjudicación licitación "Suministro de Energía Eléctrica" Expte. 14/2017/CON.
27. Devolución de fianzas depositadas como garantía reposición del pavimento de la vía pública.
28. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DEFIM 17/02.
29. Mandamiento de pago Expte. DBM 2013/071.
30. Aceptación de propuesta de indemnización Exptes. DBM 2016/051 y 2017/006.
31. Ejecución de Sentencia expediente de responsabilidad patrimonial RDT2015/054.
32. Verificación de certificación de obra MEGAPARK.
33. Resolución desestimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial Expte. RDT 2015/078.
34. Convocatoria de licitación para la enajenación de la parcela IE-1.2, en el Sector SNP-18 Ibarburu y aprobación del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Expte. PAT 2017/017.
35. Adjudicación licitación 30/2017/CON "XXXVII Festival Flamenco Juan Talega".
36. Celebración Concurso Nacional B de Doma Vaquera "Ciudad de Dos Hermanas".
37. Adjudicación contrato menor de servicio para el montaje de sonido del concierto de Miguel Poveda.
38. Adjudicación contrato menor de servicio para el montaje de sonido de la gala "Olé al verano 2017".
39. Denuncia contrato para retirada y destrucción de vehículos rehusados.
40. Adjudicación contrato menor para la adquisición de una bomba ligera de gasolina para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.
41. Adjudicación licitación 32/2017/CON "Servicio de mantenimiento ordinario de vehículos de los servicios de limpieza urbana y recogida de residuos del Ayuntamiento de Dos Hermanas".
42. Propuesta de adjudicación "Adquisición de una barredora por aspiración de hasta de 2M3". Exp. 19/2017/CON



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

43. Aportación a favor del Centros Infantiles Simba y La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles correspondiente al período de abril de 2017.
44. Adjudicación licitación 28/2017/CON "Cubierta metálica sobre pista deportiva en CEIP Maestra Dolores Velasco.
45. Relatos cortos "María José Cardona".
46. Adjudicación contrato menor de suministro de toldos comerciales.
47. Adjudicación de contrato menor de obra para la rehabilitación de una cubierta perteneciente a un bloque de pisos de promoción pública en Los Montecillos.
48. Adenda económica al convenio marco de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide.
49. Devolución de fianza a Planta Urbana S.L depositada en licitación suministro mobiliario urbano -bancos papeleras 2015.
50. Adjudicación contrato menor de servicios de limpieza y mantenimiento de sanitarios portátiles en parque forestal "Dehesa Doña María".
51. Propuesta de adjudicación licitación 33/2017/CON "Servicios funerarios de carácter excepcional del Ayuntamiento de Dos Hermanas".
52. Adjudicación de contrato menor de suministro de equipos informáticos.
53. Suscripción de convenio con Centros Sociales Culturales y Deportivos.
54. Adhesión al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica.
55. Adjudicación contrato menor mantenimiento aplicación gestión de tesorería.
56. Adjudicación de contratos menores de suministro para la III Fiesta del Juego Limpio.
57. Adjudicación de contrato menor de servicio y suministro para Liga Local de Pádel.
58. Precios públicos por la prestación de los servicios de actividades de deportes en la naturaleza.
59. Adjudicación contrato menor de servicio para la XI Carrera Nocturna "Antonio Guzmán Tacón".
60. Adjudicación de contrato menor de servicio y suministro para el XVII Torneo de Pádel "Ciudad de Dos Hermanas".
61. Adjudicación contrato menor de suministro de equipamiento para los vestuarios del campo municipal "Manuel Adame".
62. Plan de Seguridad y Salud. Obras de ejecución del campo de juego tierra por césped artificial en campo de fútbol de "U.D. Dos Hermanas".
63. Adjudicación de contratos menores de suministro y servicios para la VII Liga Escolar de Ajedrez.
64. Pago premios II certamen literario "Dos Hermanas Divertida.
65. Precio Público por la prestación del servicio de viajes, campamentos, excursiones y visitas organizadas del Programa Verano Joven 2017.
66. Asuntos de urgencia.
67. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 de mayo de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ORDEN de 9 de mayo de 2017 de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 96, de 23 de mayo de 2017), por la que se modifican la Orden de 14 de junio de 2006, que desarrolla el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 28 de mayo de 2008, que desarrolla el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- ANUNCIO del Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 113, de 19 de mayo de 2017) por el que se publica acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21-04-2017, que aprueba la convocatoria de licitación y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para adjudicar la explotación, bajo régimen de concesión administrativa, de distintos puestos ubicados en los Mercados Municipales de Abastos de Dos Hermanas.

- ANUNCIO del Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 113, de 19 de mayo de 2017) por el que se procede a la publicación íntegra del acuerdo de aprobación definitiva que comprende el texto del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito en la Ciudad de Dos Hermanas, adoptado en la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de abril de 2017.

- ANUNCIO del Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 114, de 20 de mayo de 2017) por el que se procede a la publicación íntegra del acuerdo de aprobación definitiva que comprende el texto del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas, adoptado en la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de abril de 2017.

- ANUNCIO del Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 116, de 23 de mayo de 2017) por el que se publica Decreto de Alcaldía 15/2017, de 2 mayo, relativo a la ocupación de puestos en régimen de dedicación parcial de Concejala del Grupo Municipal “Sí Se Puede Dos Hermanas”.

3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 466/2015, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 13 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 9 de mayo de 2017 en el Procedimiento Abreviado núm. 466/2015, interpuesto por D. XXXX y D^a XXXX, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 21



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de abril de 2015, acordada en el Expediente de Protección de la Legalidad 105/2013-PL, en el que solicita la anulación de dicha Resolución y se le conceda la posibilidad de regularizar la situación de su actual y única vivienda, sita en la Hacienda, Urb. Huertas Familiar "Los Cabreros" carretera La Corchuela s/n Polígono 35, parcela nº 16.

Se hace constar que mediante Auto de fecha 16 de junio de 2016, fue acordada la acumulación a estos autos, del Recurso Contencioso Administrativo núm. 510/2015, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6, a instancias de D^a. XXXX contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la misma Resolución, emplazando a las partes por plazo de 10 días para comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 13 de Sevilla, lo que se efectuó por la letrada consistorial mediante escrito de personación en los recursos acumulados nº 466/2015 y 510/2015, de fecha 25 de octubre de 2016.

Consta en la Sentencia, que las obras realizadas por los recurrentes, son manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística vigente, estando clasificados los terrenos como no urbanizables de carácter natural o rural (campiña). Asimismo, señala que no consta que se hubiera solicitado ni obtenido licencia urbanística, que la vivienda, trastero y obras complementarias ejecutadas no están relacionadas con fines agrícolas, forestales o ganaderos. Respecto a la obra ejecutada, la tipología de la misma, en absoluto se corresponde con una nave de aperos, ni con un uso distinto al de vivienda, en la que además residen.

La referida Sentencia de fecha 9 de mayo de 2017, desestima el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra la desestimatoria por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos por D. XXXX y D^a XXXX o contra la resolución dictada por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en el Expediente de Protección a la Legalidad 105/2013-PL, que declara las actuaciones incompatibles con el planeamiento urbanístico vigente y ordena la reposición de la realidad física mediante demolición de la edificación existente, así como de los elementos que materialicen la parcelación, declarando ajustada a derecho la resolución impugnada, con imposición de costas a la parte demandante, con el límite de 150 euros.

Esta Sentencia es firme y no cabe contra ella recurso ordinario alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.1.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 114/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 10 de mayo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 114/2017, interpuesto por el SINDICATO CSIF representando a D. XXXX, funcionario de Carrera, con categoría de Policía, Puesto Agente de la Policía Local, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto con fecha 1 de febrero de 2017, mediante la cual se solicita sea declarada nula la modificación unilateral de las condiciones de trabajo practicada, al considerar que está suponiendo una pérdida económica, en concepto de nocturnidad y servicios extraordinarios.

Asimismo considera que con tal actuación ha vulnerado lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, así como el Reglamento de funcionarios del Ayuntamiento, en su Acuerdo Colectivo de empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 9 de abril de 2018 a las 10:45 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.2.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 120/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 13 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 11 de mayo de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 120/2017, interpuesto por D^a XXXX, contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de la liquidación del ejercicio 2014 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos, de la finca con referencia catastral número 841760TG3381N0001MU, incluida en el sector SNF-7 del PGOU como suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada aprobada, y de la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para la determinación de la referida liquidación por importe de 7.609,23 euros.

Se hace constar, que la representación de la recurrente presentó escrito de interposición de recurso contencioso administrativo contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones de los ejercicios 2009 a 2014, ambos inclusive, del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de la finca objeto del recurso; que el mismo fue asignado al Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 7 de Sevilla, que ha admitido a trámite solo el recurso interpuesto contra la liquidación de 2009, acordando en Providencia de 13 de marzo de 2017, la desacumulación de los recursos, y ordenando que se interponga uno por separado para cada liquidación en el plazo de 30 días.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 10 de abril de 2018 a las 11:15 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.3.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 147/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 9 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 25 de abril de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 147/2017, interpuesto por D. XXXX, contra la denegación tácita por silencio administrativo, de la reclamación por responsabilidad patrimonial, expediente R.D.T. 2016/065, formulada en vía administrativa el pasado 29 de septiembre de 2016 contra este Ayuntamiento, por los daños y perjuicios sufridos derivados del accidente producido el pasado 6 de enero de 2016 sobre las 10:30 horas, cuando el recurrente se encontraba en el Cementerio San Pedro de esta localidad cubriendo un servicio funerario propio de su actividad profesional como empleado de Funeraria Hispalense, S.L. cuando éste se dispuso a colocar en la base de los nichos (suelo) una corona de flores, instante en el que se desprende la loza de cemento que momentos antes había sido colocada por los sepultureros del Ayuntamiento, golpeándole en región craneal y sufriendo un movimiento forzado de flexión cervical provocándole la caída al suelo sobre el hombro izquierdo y por lo que solicita una indemnización de 12.622,79 euros.

Se hace constar, que se comunicó la admisión a trámite el 24 de octubre de 2016 y el de audiencia y testifical, el 14 de diciembre de 2016; por último con fecha 17 de febrero de 2017, se solicitó a la compañía de seguros la valoración de las lesiones, estando a la espera que ésta se pronuncie.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento cuya vista tendrá lugar el día 4 de octubre de 2017 a las 11:55 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- CAMBIO EN LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que tras la nueva designación como cargo sindical de D. JOSÉ JUAN PEÑALOSA ALFARO, en sustitución de D. FRANCISCO MÁRQUEZ GARCÍA en virtud de Acta del Sindicato Profesional de Policías Municipales de España Andalucía - Sección de Dos Hermanas, la cual se aporta, conforme a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre se da



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cuenta de la relación de miembros que han de integrar el citado Comité de Seguridad y Salud Laboral, que queda como sigue:

En representación de la Corporación:

D^a BASILIA SANZ MURILLO, Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, como Presidenta del Comité.

D^a ANA CONDE HUELVA, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, como Vocal.

D. JUAN ANTONIO VILCHEZ ROMERO, Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, como Vocal.

D^a ROSA M^a RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Coordinadora del Departamento de Relaciones Humanas, como Vocal.

D. JOSÉ VÁZQUEZ FONCUBERTA, Médico de Empresa, como Vocal.

D. JUAN CARLOS CASARES GUTIÉRREZ, Técnico PRL, como Vocal.

D. JOSÉ CEBADOR ROMERO, Almacenero, como Vocal.

D. ERNESTO SÁNCHEZ LUNA, Técnico de Medio Ambiente, como Vocal.

D^a. ESTHER HERMOSÍN ÁLVAREZ, Técnica de la Delegación de Relaciones Humanas, como Secretaria, con voz pero sin voto.

Delegados de Prevención nombrados por el Comité de Empresa:

D. LUIS FERNANDO INFANTE DEL MARCO (UGT) DELINEANTE

D. CARLOS JESUS GARRIDO OLMO (UGT) OFICIAL 1^a.

D. MANUEL FABIÁN QUIRÓS (UGT) ELECTRICIDAD.

D. FRANCISCO LOZANO LOZANO (CCOO) OFICIAL 1^a.

D. MIGUEL ANGEL CACERES RUBIO (CCOO) OFICIAL 1^a.

Delegados de Prevención nombrados por la Junta de Personal:

D. FRANCISCO JAVIER GARCIA SANCHEZ (CSIF) BOMBERO-CONDUCTOR

D. EDUARDO ALONSO MATARÍN (SAB) BOMBERO-CONDUCTOR

D. JOSÉ JUAN PEÑALOSA ALFARO (SPPME) POLICIA LOCAL

De todo ello se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES EN LA UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPROMISO CONCESIONAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se indica que el día 10 de mayo de 2017, en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, se reunió la Comisión de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la Fundación “Universidad Loyola Andalucía”, bajo la presidencia de D^a Basilia Sanz y D. Manuel Molina en representación de la Fundación.

Entre otros asuntos que formaban parte del orden del día y tomando en consideración el *compromiso concesional* que aparece en la cláusula cuarta, en su apartado primero, del Contrato de Concesión Administrativa firmado entre la Fundación “Universidad Loyola en Andalucía”, y la Alcaldía de nuestra ciudad, se tomó acuerdo en cuanto a las normas para el otorgamiento de Becas Municipales en la Universidad Loyola Andalucía, para el curso académico 2017/2018.

Normativa que se transcribe a continuación:

NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES EN LA UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCIA EN EJECUCIÓN DEL COMPROMISO CONCESIONAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018

Se convoca proceso de admisión de Solicitudes de otorgamiento de becas para el curso académico 2017/2018, en la UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCIA. Las becas que se ofrecen en la presente convocatoria, lo serán todas para cursar estudios de Máster, excepto las de Grado concedidas en el curso anterior, en base a la normativa aprobada, y que se habrán de mantener hacia las mismas personas que las obtuvieron y continúen o terminen su formación en el Grado para el que las han solicitado, siempre que mantengan cada curso el nivel académico exigido por la Universidad y las condiciones económicas exigidas por esta normativa. De no concederse las becas de Grado a las personas beneficiarias que las obtuvieron el curso anterior, el importe de estas becas pasará a incrementar el número de becas de Máster.

El importe de las becas será el que corresponda para cubrir los precios académicos, correspondientes a cada curso en las titulaciones oficiales de la Universidad Loyola Andalucía. Podrán solicitarlas aquellos vecinos/as de Dos Hermanas, que reúnan los requisitos económicos y de rendimiento académico que por el Ayuntamiento y la Universidad se establezcan.

I.- FORMA Y PLAZO DE SOLICITUD.

El plazo de solicitud, para la convocatoria 2017-2018, se establece:

1º.- En una primera fase, que se iniciará a partir de la fecha de publicación, de las Bases de la Convocatoria, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas www.doshermanas.es y finalizará el día 31 de julio de 2017, para solicitar las becas de Grado y Máster.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2º.- *En una segunda fase, siempre y cuando no se hubiesen adjudicado todas las becas posibles en la primera fase, que comprenderá desde el día 01 de septiembre hasta el día 30 de septiembre de 2017, para solicitar becas de Máster.*

El impreso de solicitud se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento, y deberá presentarse, junto con la documentación pertinente, en el Registro General del Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, 1.

Podrán presentar solicitudes de ayuda después del plazo establecido, con carácter extraordinario, aquellos estudiantes cuya situación económica familiar se hubiera visto gravemente afectada por causa justificada y siempre dentro de un periodo no superior a diez días, desde la formalización de la matrícula.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas podrá requerir a la persona solicitante la documentación que estime conveniente, para acreditar fehacientemente todos los datos y circunstancias personales que consten en la solicitud.

II.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.

Para optar al otorgamiento de las becas municipales se deberán acreditar los siguientes requisitos:

A) PARA OBTENER AYUDA ECONÓMICA PARA ESTUDIOS DE GRADO.

La persona solicitante deberá acreditar lo siguiente:

- 1.- Estar empadronado en Dos Hermanas, como mínimo un año antes de la convocatoria.*
- 2.- No superar el nivel económico familiar establecido en la cláusula tercera.*
- 3.- Haber solicitado Beca del Ministerio de Educación. La persona solicitante deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento justificante de solicitud, cuando la realice, y resolución de adjudicación favorable o desfavorable cuando la reciba.*
- 4.- Mantener los requisitos académicos establecidos por la Universidad Loyola.*

B) PARA OBTENER AYUDA ECONÓMICA PARA ESTUDIOS DE MÁSTER.

- 1.- Estar empadronado en Dos Hermanas como mínimo un año antes de la convocatoria.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 2.- *No superar el nivel económico familiar establecido en la cláusula tercera.*
- 3.- *Haber superado los requisitos establecidos por la Universidad Loyola para acceder a los estudios de Máster.*
- 4.- *Haber solicitado Beca del Ministerio de Educación. La persona solicitante deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento justificante de solicitud, cuando la realice, y resolución de adjudicación favorable o desfavorable cuando la reciba.*
- 5.- *Mantener los requisitos académicos establecidos por la Universidad Loyola.*

III.- CRITERIOS ECONÓMICOS.

1.- *Nivel de renta familiar.- A los efectos de poder evaluar la situación económica de las personas solicitantes, será preciso acreditar no superar los siguientes niveles de renta familiar:*

- a) *Familia de 1 miembro: 24.811,67 €.*
- b) *Familia de 2 miembros: 33.677,91 €.*
- c) *Familia de 3 miembros: 39.995,93 €.*
- d) *Familia de 4 miembros: 44.704,06 €.*
- e) *Familia de 5 miembros: 48.258,59 €.*
- f) *Familia de 6 miembros: 51.775,01 €.*
- g) *Familia de 7 miembros: 55.274,95 €.*
- h) *Familia de 8 miembros: 58.555,50 €.*
- i) *Familia de 9 miembros: 61.923,60 €.*
- j) *Familia de más de 9 miembros: 3.090,00 € de renta acumulada por cada miembros más sobre la cifra correspondiente a los 9 miembros.*

2.- *Patrimonio familiar: No se podrán superar los siguientes niveles de valor patrimonial:*

- a) *Fincas urbanas: El valor catastral en conjunto ha de ser inferior a 60.000 €, exceptuando la vivienda habitual.*
- b) *Fincas rústicas.- Su valor catastral en conjunto ha de ser inferior a 15.200 €, por cada miembro computable de la unidad familiar.*
- c) *Rendimientos de capital mobiliario / ganancias y pérdidas patrimoniales.- Los rendimientos del capital mobiliario de que disponga la unidad familiar han de ser inferior a 2.000 €.*

IV.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Con independencia de los requisitos específicos antes reseñados, la persona solicitante deberá cumplir los criterios sobre matrícula mínima que se fijan en la Convocatoria de Becas de carácter general, para el curso académico correspondiente para estudiantes de enseñanzas universitarias del Ministerio de Educación.

No poseer título de nivel igual o superior al que solicita la Beca.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La persona solicitante deberá acreditar su matriculación en el curso para el que solicite beca en un número de créditos que variará en función de los estudios que curse y que se calcularán según lo dispuesto en la Convocatoria del Ministerio de Educación y como mínimo en 60 créditos.

No obstante, el número mínimo de créditos que se indica no será exigible, por una sola vez, en el caso de estudiantes que se matriculen de los últimos créditos necesarios para completar su titulación, siempre que la ayuda solicitada sea para créditos de primera matrícula y cumpla los demás requisitos específicos exigidos.

V.- TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La Comisión Paritaria Ayuntamiento-Universidad estudiará y valorará las solicitudes y determinará las que deban ser atendidas, de entre las personas solicitantes que cumplan todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

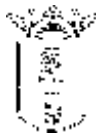
Para ello, se formarán dos cuadros en los que se relacionarán las solicitudes, asignando puntuación de 10 a 0 por orden decreciente de nivel de renta, teniendo en cuenta en caso de empate el expediente académico de las personas solicitantes. A la vista del resultado, la Comisión ordenará las solicitudes por orden de puntuación conjunta, de mayor a menor, y atribuirá las ayudas disponibles a quienes tengan la mejor puntuación en conjunto, pudiendo la ayuda otorgada ser completa o parcial.

Tendrán prioridad las solicitudes de las personas becadas el año anterior para estudios de doble máster y que hayan superado satisfactoriamente el primer año académico.

La resolución de las ayudas será notificada a las personas solicitantes personalmente o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento. Las personas solicitantes podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de diez días hábiles desde la notificación. Estas alegaciones, serán resueltas por la Comisión Paritaria en un plazo de un mes, desde su presentación en el Registro General del Ayuntamiento.

El otorgamiento de la ayuda se ejecutará directamente por parte de la Universidad una vez elevada a definitiva la propuesta, dada su directa intervención en el proceso. En caso de que la persona solicitante hubiera abonado la matrícula, dentro de los diez días siguientes a la notificación del resultado, se procederá a efectuar la devolución de la misma al interesado.

VI.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Ayuntamiento podrá requerir a la persona solicitante para que aporte la documentación que considere precisa para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas.

No se podrá cambiar la ayuda por otra distinta una vez adjudicada.

Si la persona solicitante recibiese alguna otra beca o ayuda, la Comisión resolverá el porcentaje de ayuda a conceder con cargo a las becas municipales, considerándose ambas ayudas complementarias hasta el importe máximo de matrícula.

VII.- PENALIZACIONES.

El incumplimiento de las obligaciones de quien obtuviese una ayuda, dará lugar a la devolución de la Beca, cuando se haya incurrido en alguno de estos casos.

- a) Haber anulado la matrícula.*
- b) No haber superado, al menos el 30% de los créditos matriculados en el curso anterior en convocatoria ordinaria y extraordinaria, salvo causas debidamente acreditadas y no imputables al estudiante.*
- c) Haber realizado alteración de matrícula y no encontrarse matriculado del mínimo de créditos exigible.*

VIII.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La participación en la convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad “Loyola Andalucía” (Campus Palmas Altas, Edificio ABENGOA. Sevilla) y por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Plaza de la Constitución 1 Dos Hermanas – 41701) con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En todo lo no dispuesto en esta Normativa será de aplicación la legislación vigente en materia de Becas por el Ministerio de Educación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Aprobado el texto precedente por la Junta de Gobierno Local, y conforme al contenido de la primera de las normas, se procederá a la publicación en la página web del Ayuntamiento www.doshermanas.es, para que en el plazo establecido, todas aquellas personas interesadas, puedan formular la pertinente solicitud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- ASISTENCIA A JORNADAS TÉCNICAS DE RESCATE VERTICAL EN EL MEDIO NATURAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la participación en calidad de Oyentes de los empleados públicos D. XXXX con DNI XXXX, con la Vinculación Jurídica de Funcionario Interino, D. XXXX con DNI XXXX y D. XXXX con DNI XXXX Funcionarios de Carrera, todos con la Categoría de Bombero Conductor, en las Jornadas Técnicas de Rescate Vertical organizado por el parque de Bomberos de Morón de la Frontera (Sevilla) en colaboración con la Diputación de Sevilla, que se va a celebrar del 23 al 25 de mayo en el Parque de Bomberos de Morón de la Frontera según la documentación adjunta.

Asimismo, solicitan permiso para la utilización de uno de los vehículos oficiales del Parque de Bomberos de Dos Hermanas así como del material necesario para el desarrollo del curso.

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local para la asistencia a dichas jornadas en las condiciones mencionadas.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- ASISTENCIA A CURSO DE "IMPACTO DE LAS ÚLTIMAS REFORMAS ADMINISTRATIVAS EN EL ÁMBITO LOCAL". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la participación de los empleados públicos D. XXXX con DNI XXXX, D. XXXX con DNI XXXX, Funcionarios de carrera con la categoría de Jefe de Sección y Jefe de servicio respectivamente, y D^a. XXXX con DNI XXXX, Personal Laboral Fijo con la categoría de Técnica A1, adscritos todos al servicio de Ordenación del Territorio, en el curso “Impacto de las últimas reformas administrativas en el ámbito local” organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública que se va a celebrar entre el 19 y el 31 de mayo de 2017 en el Centro Provincial de Formación situado en el Cortijo de Cuarto (Bellavista) según el informe de la Jefatura del Servicio de ordenación del territorio y la documentación adjunta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local para la asistencia a dicho curso.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- SOLICITUD ACUMULACIÓN DE LACTANCIA EMPLEADO MUNICIPAL.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el trabajador D. XXXX, Funcionario de carrera con la categoría de Policía Local, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia, previa presentación de renuncia expresa de su esposa al disfrute de las mismas. El número de días a disfrutar es de 28 días laborales. El interesado va a disfrutar estos días de manera consecutiva para no perjudicar el servicio, y siempre supeditado al visto bueno de sus superiores.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.1.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO EMPLEADA MUNICIPAL.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D^a XXXX, trabajadora Funcionaria de carrera adscrita a la RPT con la categoría de Auxiliar Administrativo y con destino en la Delegación de Igualdad, desde el día 1 de Julio al día 15 de septiembre del corriente, ambos incluidos.

Se da cuenta de informe favorable emitido por la Coordinadora de RR.HH., de fecha 16 de mayo de 2017, en el que se indica que no existe inconveniente legal alguno para acceder a lo solicitado dado que la empleada municipal reúne los requisitos necesarios para la concesión del permiso solicitado, de conformidad con el art. 30 del Convenio Colectivo de Empresa en vigor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** acceder a lo solicitado por la Sra. Sanz Cervero, de conformidad con lo informado por el Departamento de Personal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10.2.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO EMPLEADA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D^a XXXX, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Administrativo y con destino en el Departamento de Administración de Rentas, desde el día 5 al 9 de junio del corriente, ambos incluidos.

Se da cuenta de informe favorable emitido por la Coordinadora de RR.HH., de fecha 16 de mayo de 2017, en el que se indica que no existe inconveniente legal alguno para acceder a lo solicitado dado que la empleada municipal reúne los requisitos necesarios para la concesión del permiso solicitado, de conformidad con el art. 30 del Convenio Colectivo de Empresa en vigor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** acceder a lo solicitado por la Sra. Rosa Alcocer, de conformidad con lo informado por el Departamento de Personal.

11.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de MAYO de 2017, por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 35.261,23 euros
Personal Laboral Fijo por un total de 15.345,91 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de 24.580,57 euros
Personal Eventual por un total de 3.577,65 euros

TOTAL: 78.765,36 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- EXCLUSIÓN DE EMPRESAS LICITACIÓN 34/2017/CON “SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA Y JUDICIAL”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, como responsable del Servicio de Asesoría Jurídica, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de abril de 2017 (nº 6), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 34/2017/CON “Servicios de Asistencia Jurídica y Judicial”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación anual a la baja de 21.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.410,00 euros, totalizando la cantidad de 25.410,00 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 10 de abril de 2017, se procedió a solicitar ofertas a Bufete Pérez Marín, S.L.P., Estudio Jurídico Rey Abogados, S.L.P., XXXX , XXXX, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 25 de abril de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma el Despacho Enrique Varela, S.L., XXXX (Serrallé Abogados), Bufete Pérez Marín, S.L.P, Spep & Carrillo Abogados, S.L.P. y Sanguino y Asociados Abogados, S.L.P.

Con fecha 04 de mayo de 2017, se procedió a la apertura de plicas presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Con respecto al sobre “A” de Documentación Administrativa, se aprecia que la documentación presentada por XXXX, Spep & Carrillo Abogados, S.L.P. y Sanguino y Asociados Abogados, S.L.P es acorde a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo necesario requerir documentación adicional al Despacho Enrique Varela, S.L., Bufete Pérez Marín, S.L.P. y Spep & Carrillo Abogados, S.L.P.

El día 16 de mayo de 2017, se procedió a la apertura de la documentación solicitada, emitiéndose informe de los Servicios Técnicos municipales en el que se indica a tenor literal:

- *DESPACHO ENRIQUE VARELA, S.L. No se justifica la Solvencia Económica y Financiera y Solvencia Técnica, tal como se establece en la Cláusula Sexta, punto 3, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.*
- *BUFETE PÉREZ MARÍN, S.L.P. Si justifica la Solvencia Técnica, tal como se establece en la Cláusula Sexta, punto 3, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.*
- *SPEP & CARRILLO ABOGADOS, S.L.P. Si justifica la Solvencia Económica y Financiera y Solvencia Técnica, tal como se establece en la Cláusula Sexta, punto 3, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.*

Por tanto, excluir la propuesta realizada por DESPACHO ENRIQUE VARELA, S.L. al no justificar la Solvencia Económica y Financiera y Solvencia Técnica, tal como se establece en la Cláusula Sexta, punto 3, del Pliego de Cláusulas Administrativas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Particulares que rige la licitación. Y proceder a la apertura de los sobres “B” del resto de los licitadores.

Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica, indicándose en el mencionado informe lo siguiente:

- *XXXX (SERRALLÉ ABOGADOS).
Presenta. Proposición Técnica y CD. (Encuadernado).
Propuesta económica: 20.000,00 €, más IVA de 4.200,00 €. Total 24.200,00 €.*
- *BUFETE PÉREZ MARÍN, S.L.P.
Presenta. Proposición Técnica y CD. (Encuadernado).
Propuesta económica: 20.000,00 €, más IVA de 4.200,00 €. Total 24.200,00 €.*
- *XXXX (SPEP & CARRILLO ABOGADOS, S.L.P.)
Presenta. Proposición Técnica y sin Soporte Digital. (Encuadernado).
Propuesta económica: 20.000,00 €, más IVA de 4.200,00 €. Total 24.200,00 €.*
- *SANGUINO Y ASOCIADOS ABOGADOS, S.L.P.
Presenta. Proposición Técnica y CD. (Encuadernado).
Propuesta económica: 15.600,00 €, más IVA de 3.276,00 €. Total 18.876,00 €.*

Teniendo en cuenta que en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece explícitamente: “*No se admitirá ninguna oferta cuyo precio sea inferior a veinte mil euros anuales (IVA excluido), ya que se considera, por el órgano de contratación, que a un precio inferior a éste, la oferta contendría valores anormales o desproporcionados y no se podría realizar el servicio objeto de contratación*”, y observándose que la Propuesta Económica presentada por Sanguino y Asociados Abogados, S.L.P. es inferior al precio establecido, como máximo, procede excluir esta oferta por presentar valores anormales y desproporcionados.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de negociación al Depacho Enrique Varela, S.L., por no presentar la documentación administrativa acorde a lo estipulado, y a Sanguino y Asociados Abogados, S.L.P., por presentar una propuesta económica con valores anormales y desproporcionados.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas excluidas con los recursos que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **768 facturas** por un importe total **1.044.129,17 €** de conformidad con el siguiente detalle:

1. Relación 21A/2017: 303 facturas: FACTURAS 2017, por importe de 150.322,39 €
2. Relación 21B/2017: 4 facturas: APLICACIÓN DE ABONOS 2017 por importe de 167,18 €
3. Relación 21C/2017: 1 factura: EMBARGADOS 2017 por importe de 327,91 €
4. Relación 21D/2017: 68 facturas: CON ACUERDOS 2017 por importe de 115.036,55 €
5. Relación 21E/2017: 388 facturas: LICITACION 2017 por importe de 778.161,37 €
6. Relación 21F/2017: 2 facturas: LICITACIÓN 2017 APLICACIÓN ABONOS por importe de 2,32 €
7. Relación 21G/2017: 2 facturas: FACTURAS 2016 REC (Reconocimiento Extrajudicial de Crédito) por importe de 111,45 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

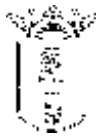
14.- ACUERDO DEFINITIVO CONSTITUCIÓN DEPÓSITO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en cumplimiento del pliego de bases para la concertación de la operación referida, y una vez finalizado el plazo habilitado al efecto para la presentación de ofertas, han sido analizadas las propuestas que se adjuntan, y cuyos datos más significativos se detallan en el informe de Tesorería y se muestran a continuación:

Entidad	Importe	Tipo
Novo Banco	2.000.000	0,60%
Popular	2.000.000	0,25%
BBK bank Cajasur	2.000.000	0,01%
BBVA	2.000.000	0,00%

Al objeto constituir el depósito, resulta necesario abrir una cuenta en la referida entidad financiera, por lo que se adjunta contrato a firmar en su caso, en el que se detallan las condiciones generales de contratación.

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. Rentabilizar un excedente temporal de tesorería de 2.000.000 euros a 6 meses, en la entidad financiera Novo Banco.
2. Abrir una cuenta corriente en dicha entidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS ABRIL 2017. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV17061**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de abril 2017.

La citada relación comprende 12 recibos por un importe total de 13.500,66 euros a devolver.

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- ANULACIÓN DE RECIBOS SIN NÚMERO IDENTIFICACIÓN FISCAL. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se han detectado liquidaciones en el programa de Gestión Tributaria en las que no consta el número de identificación fiscal de los obligados tributarios, por importe total de principal de 4.501,94 € en concepto de Tasa por Recogida de Basuras (provenientes de los recibos impagados de Emasesa).

Este requisito es obligatorio en virtud de lo dispuesto en el art. 70 de la LGT para el inicio del periodo ejecutivo y por lo tanto para su remisión a OPAEF.

Desde esta Administración se han hecho las averiguaciones oportunas tendente a su localización, así como las gestiones necesarias para su cobro en periodo voluntario, siendo infructuosos, por lo que no podemos continuar con la gestión.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local Acordar la anulación de las liquidaciones que se adjuntan por imposibilidad de continuación con el procedimiento tributario correspondiente.

Se adjunta relación e informe de la Administradora de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, APROBACIÓN DE PROYECTO, EJERCICIO 2017. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por Resolución de 24 de abril de 2017 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla se anunció convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de Proyectos de Obras y/o Servicios de Interés General y Social, Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario Ejercicio 2017 (B.O.P. Núm. 100 de 4 de mayo de 2017), de acuerdo con el R.D. 939/97, de 20 de Junio que recoge y desarrolla los presupuestos fundamentales de los Acuerdos para el Empleo y la Protección Social Agraria y sobre Política de Inversiones y Empleo Agrario, subvencionando la contratación de trabajadores desempleados y la afectación a dicho Programa de las inversiones anuales de Organismos del Estado y demás Administraciones Públicas.

En el citado Real Decreto, se regulan las subvenciones a las Corporaciones Locales para la contratación de determinados trabajadores para la ejecución de proyectos de interés general y social de garantías de rentas, habiéndose asignado por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario a este Ayuntamiento para tal fin la cantidad de 97.394,00 euros.

A tal fin, se ha elaborado el “Proyecto de mejora urbana en barriada de Santa Teresa 2ª fase”, que suscribe el arquitecto técnico municipal D. Ismael Muñoz Rivera, en el que también se incluye el preceptivo estudio de seguridad y salud. Durante la ejecución de la obra, será el citado técnico municipal quién se encargue de su seguimiento y supervisión, al igual que en la coordinación de la seguridad y salud.

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

En vista de lo anterior y de los informes emitidos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobación del “Proyecto de mejora urbana en barriada de Santa Teresa 2ª fase”, con un presupuesto de 146.753,01 euros (ciento cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y tres euros con un céntimo), como Proyecto de interés general y social a ejecutar por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, para incluir en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017. Este presupuesto, se desglosa en las siguientes cantidades, 98.263,94 euros de mano de obra y 48.489,07 euros de materiales, siendo la *subvención* comprometida por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa reunida con fecha 24 de abril de 2017, *para la financiación de los costes salariales de los trabajadores desempleados, de 97.394,00 euros*. Este presupuesto de 146.753,01 euros se incrementaría con 10.182,70 euros de IVA de la partida de materiales.

SEGUNDO: Solicitar la subvención correspondiente al Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad a las condiciones y requisitos recogidos en el mencionado Real Decreto 939/97 que la regula.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO: Adoptar el compromiso de asumir las partidas económicas no financiadas mediante subvención de otras Administraciones Públicas, así como cualesquiera otros compromisos que fueran exigibles para el otorgamiento de la financiación correspondiente, para la cual existe partida presupuestaria suficiente.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para la tramitación reglamentaria.

QUINTO: Dar traslado, a la brevedad posible, del presente acuerdo así como del proyecto aprobado al Servicio Público de Empleo Estatal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- CESIÓN DE CONTRATO DE OBRAS “MEJORA URBANA EN SUELO URBANO CONSOLIDADO DE AVDA. CRISTÓBAL COLÓN Y BARRIADA JUAN SEBASTIÁN ELCANO. AV-40 DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que con fecha 10 de octubre de 2016, se dictó el Decreto 47/2016 por el que se una vez realizados por la empresa “Molifer Construcciones y Jardines, S.L.” los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de acuerdo con la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local el 30 de septiembre de 2016 (punto 3), se resolvió lo siguiente:

“**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa “Molifer Construcciones y Jardines, S.L.”, CIF nº B-91512095, la licitación de “obras de “Mejora urbana en suelo urbano consolidado de Avenida Cristóbal Colón y Barriada Juan Sebastián Elcano AV-40 Dos Hermanas (Sevilla) exp. 34/2016/CON, por importe de 253.010,48 € más 53.132,20 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 306.142,68 €

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de ocho días hábiles a partir de la notificación.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este Decreto en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, al BOP y al resto de las empresas licitadoras.

QUINTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A consecuencia de dicho decreto se suscribió el oportuno contrato el 20 de octubre de 2016, cuya formalización se publicó el 2 de noviembre de 2016 en el Boletín Oficial de la provincia.

Con fecha 16 de mayo de 2017 se presenta solicitud firmada por la adjudicataria y Eiffage infraestructuras SAU, solicitando autorización para la cesión del contrato mencionado.

A dicha petición acompañan el acuerdo suscrito por ambas empresas, certificación de obras de lo ejecutado hasta la fecha, certificación de la clasificación empresarial y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y sociales de la empresa cesionaria.

Se emite informe por el jefe de sección de proyectos y obras el 16 de mayo de 2017 indicando que hasta la fecha se han aprobado 5 certificaciones de obra (desde noviembre de 2016 a marzo de 2017) siendo el importe total de esas 5 certificaciones 86.110,44 euros (Iva incluido), lo que representa el 28.13% del importe del contrato. No obstante, a día de hoy se ha expedido la Certificación de obras nº 6 correspondiente al mes de abril de 2017, por un importe total de 3.279,55 euros, ascendiendo el importe total de obra ejecutada a de 89.389,99 euros (Iva incluido), lo que representa un 29,20% del importe de adjudicación de la obra, quedando por ejecutar 216.752,69 euros (Iva incluido), que supone un 70,80% del importe del contrato.

Considerando lo dispuesto en el artículo 226 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCSP- respecto a la cesión de los contratos, y, asimismo, el artículo 102.4º de la misma Ley, sobre la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente en los supuestos de cesión de contratos.

Vistos el Informe del responsable del contrato y Jefe de la sección de Proyectos y Obras, de fecha 16 de mayo de 2017, así como Informe-propuesta de resolución de Secretaría de fecha 23 de mayo de 2017, que concluyen que a la vista de la documentación obrante en el expediente, la mercantil Eiffage infraestructuras SAU, como cesionaria cumple con la totalidad de requisitos y condiciones establecidos en el artículo 226 del TRLCSP, para poder autorizar la cesión del contrato, y que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable.

De acuerdo con todo ello, como órgano de contratación, y en virtud de las atribuciones que establece la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la cesión del contrato cuyos datos se indican a continuación, quedando subrogada la cesionaria Eiffage Infraestructuras SAU con CIF A-41441122, en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, que es la sociedad Molifer Construcciones y Jardines SL con CIF B91512095, en el Expediente: 34/2016/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Objeto: “Mejora urbana en suelo urbano consolidado de Avenida Cristóbal Colón y Barriada Juan Sebastián Elcano AV-40 Dos Hermanas (Sevilla) exp. 34/2016/CON.

- Adjudicatario cedente: Molifer Construcciones y Jardines SL con CIF B91512095
- Cesionario propuesto: Eiffage Infraestructuras SAU con CIF A-41441122
- Importe de adjudicación: 253.010,48 €
- Importe de IVA: 53.132,20 €
- Importe total: 306.142,68 €
- Importe del contrato pendiente de ejecutar: 216.752,69 Euros. (Iva incluido).
- Importe de la garantía definitiva: 12.650,52

SEGUNDO.- Declarar que regirá para el cesionario, el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares que rigieron la contratación, por la que se adjudicó el contrato de obra de 34/2016/con sumisión expresa a los mismos.

TERCERO.- Señalar que procede la formalización de la cesión entre el adjudicatario y el cesionario en escritura pública, de la que deberá remitirse copia autenticada al órgano de contratación, una vez se haya procedido al otorgamiento de la misma, en un plazo de quince días. Igualmente deberá acreditarse por el cesionario el mantenimiento de la garantía definitiva del contrato a su nombre.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al cedente y al cesionario del presente contrato, con indicación de los recursos pertinentes.

QUINTO.- Una vez formalizada la cesión, realizar las anotaciones contables oportunas comprometiendo el gasto a favor de la empresa cesionaria.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención y a la Tesorería Municipal, y a la Diputación de Sevilla para su conocimiento y a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO ALQUILER VEHÍCULO CON CESTA ELEVAPERSONAS PARA TRABAJOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que el próximo día 1 de junio se incorporan al Servicio de Alumbrado Público dos oficiales electricistas con contrato temporal dentro de los Programas de Empleo de la Junta de Andalucía (P.A.C.L. 2016), proyecto de Plan Integral de puesta en valor de infraestructuras públicas y cuyas tareas serán la instalación de luminarias, equipos y grupos ópticos de led, dentro del plan de mejora de la eficiencia energética de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

las instalaciones de alumbrado público que viene acometiendo esta Sección de Proyectos y Obras.

Dado que la mayor parte de los trabajos se realizarán en alturas, se hace necesario el alquiler de un vehículo con cesta elevadora dado que los dos vehículos de este tipo de que dispone el Servicio tienen que estar dedicados a las tareas propias de mantenimiento y conservación.

Para ello se han solicitado presupuestos a las siguientes empresas, según documentación que se adjunta:

- RENTA DE MAQUINARIA, S.A.
- TRANSPORTES SANTA CRUZ
- MAINDSUR
- MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.
- XXXX

Las condiciones del contrato menor serán las siguientes:

- Duración: 12 meses, del 15 de junio de 2017 al 14 de julio de 2018.
- Periodo máximo semanal: 35 horas de alquiler.
- Total máximo de horas de alquiler en los 12 meses: 900 horas
- Vehículo batea con cesta elevapersonas para 12 m de altura de elevación mínima y 3.500 Kg de P.M.A., sin conductor y sin combustible.

De los presupuestos solicitados solo se ha presentado el correspondiente a la empresa XXXX (N.I.F.: XXXX) por un importe de 18,00 €/hora más IVA lo que representa un importe máximo del contrato de 16.200,00 € más 3.402,00 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 19.602,00 € IVA incluido.

Se aporta documentación del vehículo y de la homologación.

El importe ira computado a la partida presupuestaria nº 1650 61905 “Inversiones Reposición Alumbrado Público”.

A efectos presupuestarios se estima que el 50% del importe será con cargo al ejercicio de 2017 y el otro 50 % al ejercicio de 2018.

Se adjunta informe técnico de fecha 19/05/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor suministro de alquiler de vehículo con cesta elevapersonas para trabajos de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado Público, a la empresa XXXX (N.I.F.: XXXX) por un importe de 18,00 €/hora más IVA lo que representa un importe máximo del contrato de 16.200,00 € más 3.402,00 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 19.602,00 € IVA incluido, la partida presupuestaria asignada es nº 1650 61905 “Inversiones Reposición Alumbrado Público”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

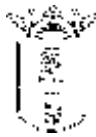
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO PARA REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. FUENTE DEL REY - CTRA. DE LA ISLA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que se hace necesario reparar la instalación de alumbrado público en Bda. Fuente del Rey – Ctra. de la Isla, debido a las numerosas averías que sufre por la antigüedad de la misma.

Por lo que es preciso la adquisición de luminarias, cajas de derivación, canalizaciones y cables eléctricos.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
ELECTROSTOCKS, S.L.U.	13.250,43 €(IVA no incluido)
NOVELEC HISPALIS, S.L.	13.843,93 €(IVA no incluido)
ABM REXEL, S.L.U.	13.873,05 €(IVA no incluido)
GUERIN, S.A.U.	14.139,13 €(IVA no incluido)
ELEKTRA ANDALUCÍA XXI, S.L.	14.266,43 €(IVA no incluido)
SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	14.553,14 €(IVA no incluido)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

--	--

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa ELECTROSTOCKS, S.L.U.. (C.I.F.: B-64471840), por un importe de 13.250,43 € más 2.782,59 € de IVA, lo que asciende a un total de 16.033,02 € IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1650 21004 “R.M.C. Infraestructuras alumbrado público”.

Se adjunta informe técnico de fecha 11/05/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de suministro de material eléctrico para reparación de alumbrado público en Bda. Fuente del Rey – Ctra. de la Isla, a la empresa, ELECTROSTOCKS, S.L.U.. (C.I.F.: B-64471840), por un importe de 13.250,43 € más 2.782,59 € de IVA, lo que asciende a un total de 16.033,02 € IVA incluido, la partida presupuestaria asignada es 1650 21004 “R.M.C. Infraestructuras alumbrado público”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- CERTIFICACIÓN NÚM. 6 DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN BARRADA LA MOTILLA, 8ª FASE - PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES - (PLAN SUPERA IV 2016). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la empresa MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L (CIF: B-91512095) ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 6 por importe de 2.630,06 € más 552,31 € de IVA, correspondiente al mes de marzo de las obras que se citan en el epígrafe incluidas en el Plan Supera IV.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 6 por importe total de 3.182,37 € y factura adjunta nº 000101 de fecha 18/05/2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería y Excm. Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- CERTIFICACIÓN NÚM. 6 DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN ACCESO A BDA. JUAN SEBASTIÁN ELCANO ACTUACIÓN VIARIA (AV-40) - PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES - (PLAN SUPERA IV 2016). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la empresa MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L (CIF: B-91512095) se ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 6 por importe de 2.710,37 € más 569,18 € de IVA, correspondiente al mes de marzo de las obras que se citan en el epígrafe incluidas en el Plan Supera IV.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 6 por importe total de 3.279,55 € y factura adjunta n° 000099 de fecha 18/05/2017.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería y Excm. Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- CERTIFICACIÓN NÚM. 4 DE LAS OBRAS REURBANIZACIÓN GLORIETA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PROLONGACIÓN AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN. ACTUACIÓN VIARIA AV-40 II FASE. REINVERSIÓN BAJA. PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES - (PLAN SUPERA IV 2016). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la empresa MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L (CIF: B-91512095) ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 4 por importe de 281,70 € más 59,16 € de IVA, correspondiente al mes de marzo de las obras que se citan en el epígrafe incluidas en el Plan Supera IV.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 4 por importe total de 340.86 € y factura adjunta nº 000100 de fecha 18/05/2017.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería y Excma. Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.-SOLICITUD AMPLIACIÓN PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PLAN SUPERA V. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que con fecha 5 de mayo de 2017 tuvo entrada en la Excma. Diputación Provincial la solicitud de las propuestas de actuación que este Ayuntamiento ha presentado para la inclusión en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera V:

- Programa General: “Reordenación intersección antigua N-IV con Avda. Cristóbal Colón y conexión con Ctra. de la Isla (SE-3205).
- Programa Específico de Vías Locales Singulares: “Reacondicionamiento de calzadas y márgenes de la travesía de la antigua Ctra. N-IV Madrid-Cádiz”.

Por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras se emite informe con fecha 23-mayo-2017 en el que considera necesario ampliar el plazo de presentación de los proyectos, acogiéndose a lo establecido en las Bases Regulatorias del Programa (base 9.4) *“el plazo de presentación de los proyectos será hasta el 14 de junio, con posibilidad de prórroga hasta el 23 de junio inclusive, entendiéndose concedida la misma sin necesidad de respuesta o comunicación de la Diputación”*.

De acuerdo a lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial la ampliación de plazo para la presentación de los proyectos de actuaciones inversoras del Supera V, que será hasta el 23 de junio.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 23/2017/CON “MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE COBRO AUTOMÁTICO DEL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2017 (nº 12), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 23/2017/CON "Mantenimiento de las máquinas de cobro automático del Ayuntamiento de Dos Hermanas", mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación anual a la baja de 1.700,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 357,00 euros, totalizando la cantidad anual de 2.057,00 euros.

Con fecha 25 de abril de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Proditema, S.L. y Telmicom Ingenieros, S.L.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 05 de mayo de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la empresa Proditema, S.L..

Con fecha 11 de mayo de 2017, se procedió a la apertura de plicas presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Con respecto al sobre "A" de Documentación Administrativa, se encuentra toda la documentación presentada por la empresa acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre "B" de Proposición Económica y Mejoras.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son Oferta Económica (80 puntos) y Mejoras (20 puntos), la propuesta se clasifica de la siguiente forma:

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto/anual</u>	<u>IVA/anual</u>	<u>Importe Total/anual</u>	<u>Puntos</u>
Proditema, S.L.	1.700,00 €	357,00 €	2.057,00 €	0 Puntos

Mejoras



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>Empresa</u>	<u>Precio horas (Exceso horas contratadas)</u>	<u>Precio horas desplazamiento</u>	<u>Puntos</u>
Proditema, S.L.	25 €/hora más IVA 0 Puntos	25 €/hora más IVA 0 Puntos	0 Puntos

Resumiéndose la puntuación total de la siguiente forma:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntuación total</u>
Proditema, S.L.	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa licitadora, para negociar la oferta presentada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.

Se indica en la invitación que los criterios a mejorar para la 2ª fase de negociación serán “Oferta Económica” y “Mejoras”.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 17 de mayo de 2017, se presenta la propuesta para realizar la 2ª fase de negociación por parte de la empresa Proditema, S.L., siendo ésta la siguiente:

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto/anual</u>	<u>IVA/anual</u>	<u>Importe Total/anual</u>	<u>Puntos</u>
Proditema, S.L.	1.700,00 €	357,00 €	2.057,00 €	0 Puntos

Mejoras

<u>Empresa</u>	<u>Precio horas (Exceso horas contratadas)</u>	<u>Precio horas desplazamiento</u>	<u>Puntos</u>
Proditema, S.L.	25 €/hora más IVA 0 Puntos	25 €/hora más IVA 0 Puntos	0 Puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Resumiéndose la puntuación total de la siguiente forma:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntuación total</u>
Proditema, S.L.	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Proditema, S.L.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Proditema, S.L., con CIF B92554104, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto anual de 1.700,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 357,00 euros, lo que totaliza la cantidad anual de 2.057,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 340,00 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA" EXPTE. 14/2017/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2017 (punto 18), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación para el “Suministro de energía eléctrica”, a un tipo de licitación, a la baja, de 2.685.950,41 € más el IVA correspondiente por valor de 564.049,59 € lo que totaliza la cantidad de 3.250.000 € anuales, siendo la duración del contrato de un año, con posibilidad de prórroga por un año más.

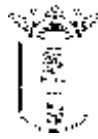
El expediente se publicó en el DOUE de 25 de febrero de 2017, BOE nº 54, de 4 de marzo de 2017 y en el perfil de contratante con fecha 21 de febrero de 2017.

Con fecha 10 de abril de 2017 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las seis empresas licitadoras, según el siguiente detalle:

1	AURA ENERGÍA, S.L.
2	WATIUM, S.L.
3	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
4	AXPO IBERIA, S.L.U.
5	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
6	NEXUS ENERGÍA, S.A.

En sesión de la Mesa de Contratación de 18 de abril de 2017, se procedió a la apertura del sobre B (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática,) de todas las empresas, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA + IVA	MEJORAS (%)
1	AURA ENERGÍA, S.L.	2.677.093,02 € 562.189,53 3.239.282,56 €	Descuento sobre el precio del término de potencia: 0 Descuento sobre el volumen final de consumo: 4,80 Descuento sobre el precio mensual de alquiler/mantenimiento de equipos de medida: 0



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	WATIUM, S.L.	2.055.099,24 € 431.570,84 € 2.486.670,08	Descuento sobre el precio del término de potencia: 10 Descuento sobre el volumen final de consumo: 10 Descuento sobre el precio mensual de alquiler/mantenimiento de equipos de medida: 10
3	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	2.642.149,79 € 554.581,46 € 3.197.001,25 €	Descuento sobre el precio del término de potencia: 0 Descuento sobre el volumen final de consumo: 10 Descuento sobre el precio mensual de alquiler/mantenimiento de equipos de medida: 10
4	AXPO IBERIA, S.L.U.	1.923.772,27 € 403.992,18 € 2.327.764,45 €	No presenta mejoras.
5	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	2.093.026,05 € 493.535,47 € 2.532.561,52 €	Descuento sobre el precio del término de potencia: 10 Descuento sobre el volumen final de consumo: 10 Descuento sobre el precio mensual de alquiler/mantenimiento de equipos de medida: 10
6	NEXUS ENERGÍA, S.A.	2.512.006,84 € 527.521,44 € 3.039.528,28 €	Descuento sobre el precio del término de potencia: 10 Descuento sobre el volumen final de consumo: 10 Descuento sobre el precio mensual de alquiler/mantenimiento de equipos de medida: 10

Por la Mesa se acordó pasar las ofertas a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de que se comprobaran que todas las ofertas presentadas eran correctas.

Con fecha 3 de mayo de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial con fecha 27 de abril de 2017 por el que se procedió a valorar las ofertas y asignar la puntuación total de las empresas, con el siguiente resultado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

• AURA ENERGÍA, S.L.

- Término de energía: 1.958.006,49 €(sin incluir I.E. ni IVA).

Precios unitarios:

Precio 3.1. A – P1.....	0,095750 €kwh
Precio 3.1. A – P2.....	0,086319 €kwh
Precio 3.1. A – P3.....	0,064757 €kwh
Precio 3.0. A – P1.....	0,108147 €kwh
Precio 3.0. A – P2.....	0,091159 €kwh
Precio 3.0. A – P3.....	0,066405 €kwh
Precio 2.1. A – P.....	0,133902 €kwh
Precio 2.1. DHA – P1.....	0,155237 €kwh
Precio 2.1. DHA – P2.....	0,080295 €kwh
Precio 2.0. A – P.....	0,120569 €kwh
Precio 2.0. DHA – P1.....	0,142681 €kwh
Precio 2.0. DHA – P2.....	0,069318 €kwh

VALORACIÓN:

$$P = \frac{1.830.194,43}{1.958.006,49} \times 70 = \underline{65,43 \text{ puntos}}$$

- Descuento sobre el precio del término de potencia: 0 % - 0 puntos
- Descuento sobre volumen final de consumo: 4,80 % - 4,8 puntos
- Descuento sobre precio alquiler/mant. equipo de medida: 0 % - 0 puntos

TOTAL: 70,23 PUNTOS

• WATIUM, S.L.

- Término de energía: 2.055.099,24 €(sin incluir I.E. ni IVA).

Precios unitarios:

Precio 3.1. A – P1.....	0,096732 €kwh
Precio 3.1. A – P2.....	0,085516 €kwh
Precio 3.1. A – P3.....	0,068436 €kwh
Precio 3.0. A – P1.....	0,105776 €kwh
Precio 3.0. A – P2.....	0,094871 €kwh
Precio 3.0. A – P3.....	0,073776 €kwh
Precio 2.1. A – P.....	0,148307 €kwh
Precio 2.1. DHA – P1.....	0,133439 €kwh



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Precio 2.1. DHA – P2.....	0,117468 €kwh
Precio 2.0. A – P.....	0,132732 €kwh
Precio 2.0. DHA – P1.....	0,118051 €kwh
Precio 2.0. DHA – P2.....	0,105544 €kwh

VALORACIÓN:

$$P = \frac{1.830.194,43}{2.055.099,24} \times 70 = \underline{62,34 \text{ puntos}}$$

- Descuento sobre el precio del término de potencia: 10 % - 10 puntos
- Descuento sobre volumen final de consumo: 10 % - 10 puntos
- Descuento sobre precio alquiler/mant. equipo de medida: 10 % - 10 puntos

TOTAL: 92,34 PUNTOS

• GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

- Término de energía: 1.916.329,02 €(sin incluir I.E. ni IVA).

Precios unitarios:

Precio 3.1. A – P1.....	0,091195 €kwh
Precio 3.1. A – P2.....	0,083986 €kwh
Precio 3.1. A – P3.....	0,063670 €kwh
Precio 3.0. A – P1.....	0,104577 €kwh
Precio 3.0. A – P2.....	0,089584 €kwh
Precio 3.0. A – P3.....	0,065371 €kwh
Precio 2.1. A – P.....	0,133186 €kwh
Precio 2.1. DHA – P1.....	0,153618 €kwh
Precio 2.1. DHA – P2.....	0,077141 €kwh
Precio 2.0. A – P.....	0,119853 €kwh
Precio 2.0. DHA – P1.....	0,141144 €kwh
Precio 2.0. DHA – P2.....	0,066232 €kwh

VALORACIÓN:

$$P = \frac{1.830.194,43}{1.916.329,02} \times 70 = \underline{66,85 \text{ puntos}}$$

- Descuento sobre el precio del término de potencia: 0 % - 0 puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Descuento sobre volumen final de consumo: 10 % - 10 puntos
- Descuento sobre precio alquiler/mant. equipo de medida: 10 % - 10 puntos

TOTAL: 86,85 PUNTOS

- AXPO IBERIA, S.L.U.

- Término de energía: 1.830.194,43 €(sin incluir I.E. ni IVA).

Precios unitarios:

Precio 3.1. A – P1.....	0,086378 €kwh
Precio 3.1. A – P2.....	0,079757 €kwh
Precio 3.1. A – P3.....	0,061651 €kwh
Precio 3.0. A – P1.....	0,097480 €kwh
Precio 3.0. A – P2.....	0,085322 €kwh
Precio 3.0. A – P3.....	0,062219 €kwh
Precio 2.1. A – P.....	0,127746 €kwh
Precio 2.1. DHA – P1.....	0,148506 €kwh
Precio 2.1. DHA – P2.....	0,074793 €kwh
Precio 2.0. A – P.....	0,114413 €kwh
Precio 2.0. DHA – P1.....	0,135950 €kwh
Precio 2.0. DHA – P2.....	0,063816 €kwh

VALORACIÓN:

$$P = \frac{1.830.194,43}{1.830.194,43} \times 70 = \underline{70 \text{ puntos}}$$

- Descuento sobre el precio del término de potencia: 0 % - 0 puntos
- Descuento sobre volumen final de consumo: 0 % - 0 puntos
- Descuento sobre precio alquiler/mant. equipo de medida: 0 % - 0 puntos

TOTAL: 70 PUNTOS

- ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

- Término de energía: 2.093.026,05 €(sin incluir I.E. ni IVA).

Precios unitarios:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Precio 3.1. A – P1.....	0,101692 €kwh
Precio 3.1. A – P2.....	0,094022 €kwh
Precio 3.1. A – P3.....	0,071289 €kwh
Precio 3.0. A – P1.....	0,117097 €kwh
Precio 3.0. A – P2.....	0,103011 €kwh
Precio 3.0. A – P3.....	0,075696 €kwh
Precio 2.1. A – P.....	0,151054 €kwh
Precio 2.1. DHA – P1.....	0,169519 €kwh
Precio 2.1. DHA – P2.....	0,088958 €kwh
Precio 2.0. A – P.....	0,118128 €kwh
Precio 2.0. DHA – P1.....	0,141464 €kwh
Precio 2.0. DHA – P2.....	0,062482 €kwh

VALORACIÓN:

$$P = \frac{1.830.194,43}{2.093.096,05} \times 70 = \underline{61,21 \text{ puntos}}$$

- Descuento sobre el precio del término de potencia: 10 % - 10 puntos
- Descuento sobre volumen final de consumo: 10 % - 10 puntos
- Descuento sobre precio alquiler/mant. equipo de medida: 10 % - 10 puntos

TOTAL: 91,21 PUNTOS

• NEXUS ENERGÍA, S.A.

- Término de energía: 2.008.257,46 €(sin incluir I.E. ni IVA).

Precios unitarios:

Precio 3.1. A – P1.....	0,083497 €kwh
Precio 3.1. A – P2.....	0,108497 €kwh
Precio 3.1. A – P3.....	0,083497 €kwh
Precio 3.0. A – P1.....	0,088496 €kwh
Precio 3.0. A – P2.....	0,098496 €kwh
Precio 3.0. A – P3.....	0,108496 €kwh
Precio 2.1. A – P.....	0,146531 €kwh
Precio 2.1. DHA – P1.....	0,101098 €kwh
Precio 2.1. DHA – P2.....	0,116098 €kwh
Precio 2.0. A – P.....	0,133086 €kwh
Precio 2.0. DHA – P1.....	0,091665 €kwh
Precio 2.0. DHA – P2.....	0,106665 €kwh



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

VALORACIÓN:

$$P = \frac{1.830.194,43}{2.008.257,46} \times 70 = \underline{63,79 \text{ puntos}}$$

- Descuento sobre el precio del término de potencia: 10 % - 10 puntos
- Descuento sobre volumen final de consumo: 10 % - 10 puntos
- Descuento sobre precio alquiler/mant. equipo de medida: 10 % - 10 puntos

TOTAL: 93,79 PUNTOS

Por la Mesa de Contratación se propone elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación de la licitación a la empresa “NEXUS ENERGÍA, S.A., por ser la mejor valorada.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2017, se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas licitadoras:

1.- Nexus Energía, S.A.:	93,79 puntos.
2.- Watium, S.L.:	92,34 puntos.
3.- Endesa Energía, S.A.U.	91,21 puntos.
4.- Gas Natural Comercializadora, S.A.	86,85 puntos.
5.- Aura Energía, S.L.:	70,23 puntos.
6.- Axpo Iberia, S.L.U.:	70 puntos.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “NEXUS ENERGÍA, S.A.”, CIF nº A62332580, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad de “Término de energía: 2.008.257,46 € (sin incluir I.E. ni IVA), para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 724,22 € (publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 125.600,34 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados en tiempo y forma los trámites anteriores y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “NEXUS ENERGÍA, S.A.”, CIF nº A-62332580, con domicilio en Barcelona, C/ Consell de Cent nº 42, e-mail edoardo.bignami@nexusenergia.com en la cantidad de “Término de energía: 2.008.257,46 € (sin incluir I.E. ni IVA, y con una duración de un año, existiendo la posibilidad de una prórroga por un año más, siendo por tanto la duración máxima de dos años.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que deberá efectuarse una vez que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, ya que se trata de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimoctava del pliego de cláusulas administrativas particulares..

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y en el BOE, y notificar al resto de empresas licitadoras.

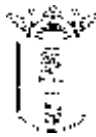
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Toneleros, 70, amparada en licencia nº 147/2017.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 10/05/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle 19 de Abril, 7, amparada en licencia nº 74/2016-LA.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 10/05/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D^a XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.3.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Alcalde Tierno Galván, 28, amparada en licencia nº 566/2016-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 09/05/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.4.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Avda. Cristóbal Colón, 38, amparada en licencia nº 543/2016-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 10/05/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D^a XXXX (N.I.F.: XXXX).

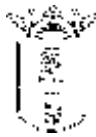
SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DEFIM 17/02. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 13.576'74€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE FAMILIAR , COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados por incendio ocurrido en vivienda de titularidad municipal el 21/02/2017, en la C/ Las Botijas, 27-2ºB de esta ciudad.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por la citada compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2014.

Se propone asimismo la emisión de la Correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en RONDA DE LOS TEJARES S/N, C.P. 41010 SEVILLA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- MANDAMIENTO DE PAGO EXPTE. DBM 2013/071. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 739,82€ que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora AXA (CIF: A-60.917.978) por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4665/2013 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 20/09/2013, en la de esta ciudad, se han producido daños a a un pivote de color verde.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.1.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2016/051. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 427,42€ que ofrece la empresa TECCTUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L. por los daños y perjuicios causados por sus operarios y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 3972/16 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 20/07/2016, en la Avda. de los Pirralos, 11 esq. C/ Entamador de esta ciudad, se han producido daños a varias ramas de las copas de dos naranjos.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

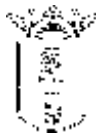
Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de TECCTUM SERVICIOS INTEGRALES, S.L., con CIF B-90179284, y domicilio en Plaza Hiladora, 24, C.P. 41702 Dos Hermanas, Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgozmez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.2.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/006. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 929,85€ que ofrece la Compañía aseguradora LINEA DIRECTA por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 653/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 07/02/2017, en la Avda. de las Cruces en el tramo comprendido entre las Glorietas de la C.A. de Asturias y C.A. de Galicia de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de LINEA DIRECTA, con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7, C.P. 28760, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT2015/054. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la Sentencia número 114/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Sevilla, correspondiente al procedimiento recurso contencioso administrativo abreviado número 2/2017 y seguido en el expediente administrativo de responsabilidad patrimonial número RDT 2015/054, sobre desestimación por reclamación de don XXXX, con DNI nº XXXX, por las lesiones ocasionada como consecuencia de la caída sufrida mientras se encontraba realizando ejercicio físico, concretamente footing, al tropezar con dos baldosas de grandes dimensiones que se encontraban en el acerado completamente levantadas y separadas del mismo, con una inclinación hacia arriba que provocó que sufriera el tropiezo, a la altura del solar titularidad de la denominada “Universidad Loyola de Andalucía” de esta Ciudad.

La sentencia es firme y estima la demanda, condenando al Ayuntamiento de Dos Hermanas a que indemnice al reclamante en la cantidad de 992,97 euros, más los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa, con expresa imposición de costas a la administración demandada. De la redacción de dicha sentencia cabe destacar los siguientes aspectos:

[Tercero: Corresponde a la parte demandante que reclama la responsabilidad patrimonial de la Administración acreditar la realidad de los hechos en que se fundamenta dicha pretensión y en particular que las consecuencias dañosas derivan del “funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos”. Es decir, le corresponde probar el nexo causa o relación causa efecto entre el resultado dañoso y el funcionamiento del servicio público que, para el caso que nos ocupa, supone que los daños sufridos son producidos por la caída en la vía pública debido al más estado de la acera. Una vez acreditado dicho extremo, y en virtud del principio de responsabilidad objetiva que rige en materia de responsabilidad patrimonial administrativa, la carga de la prueba se desplaza hacia la Administración que debe probar las causas de exoneración como puedan ser la culpa exclusiva de la víctima o la concurrencia de fuerza mayor.

Pues bien, en este caso han quedado acreditados los hechos consistentes en que el accidente se produce por el mal estado de la acera. En efecto, basta con observar las fotografías que se acompaña a la demanda para comprobar que esta constituye un



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

grave riesgo para los peatones. Se encontraban sorpresivamente baldosas levantadas, no solamente una sino que eran varias, porque que era fácil tropezar y caes, con las graves consecuencias que tuvo este caso. La prueba testifical practicada corrobora el relato fáctico contenidos en el escrito de demanda. La administración creó un riesgo para los peatones con la falta de mantenimiento y conservación del acerado público. Los peatones deambulan con la confianza de que el acerado se encuentra en buen estado. Sin embargo, en este supuesto ente dicha situación se produjo la caída. Por lo tanto concurre la responsabilidad de la administración.

En efecto, siendo una vía urbana es responsable de su mantenimiento el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2.d) de la ley 7/1985 de bases de régimen local que dispone que es competencia municipal: “d) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de las vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales”.

El Ayuntamiento se encuentra obligado inexcusablemente a mantener las vías públicas abiertas a la circulación peatonal y viaria, y tales vías deben encontrarse abiertas a la circulación peatonal y viaria, y tales vías deben encontrarse en condiciones tales de mantenimiento para su fin específico que la seguridad de quienes las utilizan se halle normalmente garantizada.

Por consiguiente, los obstáculos a la normal circulación de peatonal no cabe que sean permitidos, a menos que se señalicen adecuadamente o se adopten medidas pertinentes para la prevención. Esta falta de atención o cuidado en el mantenimiento de las condiciones mínimas y elementales de seguridad en las calles y paseos públicos locales, ya ha sido apreciada por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo (SSTS 10 de noviembre de 1994 y de 22 de diciembre de 1994), como constitutiva de responsabilidad patrimonial de la Administración. En consecuencia, a luz de la doctrina expuesta en el fundamento de derecho anterior procede declarar la responsabilidad patrimonial de la Administración demandada.

Vista la existencia de responsabilidad patrimonial de la Administración queda por fijar el importe de la indemnización en 992,97 €, que es la cantidad reclamada y que queda acreditado con los informes médicos y el período de baja que sufrió el recurrente.

En consecuencia, cumple la estimación del presente recurso contencioso administrativo.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el art. 139 de la LJCA, procede la imposición de las costas a la administración demanda hasta el límite de 400 € por todos los conceptos.

Se acuerda estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias de don Pedro Sánchez Blázquez representado y defendido por la letrada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

doña XXXX contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas representado y defendido por el letrado de los servicios jurídicos, compareciendo como parte codemandada la mercantil SegurCaixa Adeslas, representa por la Procuradora doña XXXX y defendido por el letrado don XXXX, sobre el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 4 de noviembre de 2016 (expediente 2015/054) y en consecuencia, debo anular y anulo por no ser conforme a Derecho la resolución impugnada, y condeno a la Administración demanda a abonar al recurrente la cantidad 992,97 €, más los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa, con expresa imposición de costas a la administración demandada.]

Vista la Sentencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

PRIMERO: Habiéndose adjudicado el seguro de responsabilidad civil y patrimonial a SEGURCAIXA Y ADESLAS, S.A.(Decreto de la Alcaldía 56/2014, de 17 de diciembre), se le dará traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno que da cuenta de dicha sentencia, comunicándole que deberá remitir a este Ayuntamiento copia del ingreso efectuado a favor del interesado para dar por concluido el expediente de su razón.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a dicha entidad aseguradora para que abone el total del importe condenado en dicha sentencia, debiendo consignarlo en la cuenta del juzgado fijada para tal efecto.

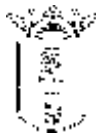
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- VERIFICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA MEGAPARK. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN N° 26 de las *OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase I)*, suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 8-Mayo-2017, por importe de 659.396,03 € correspondiente al *mes de Abril-2017* de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN N° 26 de las citadas obras, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 659.396,03 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2015/078. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de Salazar Asociados en representación de doña XXXX con DNI nº XXXX, en la que solicita indemnización por lesiones y daños materiales cuando circulaba con el ciclomotor al parecer como consecuencia de una alcantarilla en mal estado situada en el cruce de las calles Venecia y San Marino de esta Ciudad.

Corresponde a la parte reclamante la carga de la prueba de los hechos en los que se fundamenta la reclamación, y a la parte demandada la carga de probar los hechos extintivos o impeditivos de las pretensiones deducidas de la demanda. Tramitado el oportuno expediente administrativo, el reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 105.734,56 €

Consta en el expediente Propuesta de Resolución emitida por el Instructor con fecha 23 de mayo de 2017.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.

Segundo: El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €

Tercero: En consecuencia con lo establecido procede elevar solicitud de dictamen al referido Consejo Consultivo en los términos previstos en el Reglamento Orgánico del mismo, adjuntando dos copias autorizadas del expediente administrativo tramitado en su integridad, incluida la presente propuesta de resolución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

34.- CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA IE-1.2, EN EL SECTOR SNP-18 IBARBURU Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. EXPEDIENTE PAT 2017/017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la convocatoria de licitación para la enajenación de la parcela del Patrimonio Municipal del Suelo IE-1.2 del Sector SNP 18 IBARBURU, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicha licitación, que se realizará mediante procedimiento de concurso, en los términos previstos en la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba su reglamento, así como en el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación.

ANTECEDENTES: Desde sus inicios, esta Corporación ha tenido entre sus objetivos prioritarios el fomento de la actividad empresarial, que redunde de manera efectiva en beneficio del municipio; el desarrollo de la actividad industrial, es uno de los cauces para materializar este objetivo.

A través del Sexto Expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas, aprobado definitivamente por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el 31 de enero de 2008, se creó una estructura coherente en la que se integran las empresas y los suelos industriales, dotándolos de la escala suficiente para que se pudieran acometer los procesos de dotación de equipamientos e infraestructuras, facilitando la ejecución de un viario de servicio de la Autovía Sevilla Cádiz que recoge los tráfico generados por las industrias existentes y futuras, así como la conexión con sus márgenes mediante actuaciones viarias asignadas al Sector delimitado; en definitiva, un espacio perfectamente diseñado y ejecutado para el desarrollo de las actividades empresariales, concebido como Parque Empresarial de Dos Hermanas, en el denominado SNP – 18 “IBARBURU”.

De todos es sabido que el sector de la aceituna forma parte de la historia y del presente de nuestra Ciudad: las fábricas dedicadas al aderezo y las manufacturas asociadas a las mismas se fueron asentando en el municipio y generando mano de obra especializada, imprimiendo en el producto un sello de calidad propio de nuestra zona.

La oferta de suelo industrial, de control municipal, que supone el SNP-18 IBARBURU, pretende asimismo, que las industrias dedicadas al sector de la aceituna, instaladas en diferentes entornos residenciales, se implanten en suelos que las agrupen, reubicándolas en espacios más adecuados, racionalizando y rentabilizando al máximo, las necesarias infraestructuras específicas para la producción y la eliminación de sus vertidos, en el llamado Polígono Aceitunero.

A solicitud de interesado, y en el marco de las acciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento para el fomento del desarrollo local, facilitando la instalación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

empresas en el Parque Empresarial implantado en el Sector SNP – 18 IBARBURU, se entiende que se ha de proceder a tramitar el oportuno Expediente de Licitación para la Enajenación mediante Concurso Público, en régimen de libre concurrencia, de la PARCELA IE 1.2, de la Ciudad de Dos Hermanas, de acuerdo con la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y demás normativa aplicable.

Dicha parcela se describe como sigue:

URBANA. PARCELA señalada como IE-1.2 en el plano de adjudicación de fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación del Sector SNP-18 (IBARBURU) en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). Tiene figura irregular y veintitrés mil seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados de superficie (23.648 m²). **EDIFICABILIDAD** Cuenta con una edificabilidad de diecisiete mil setecientos treinta y seis metros cuadrados techo (17.736 m²) Uso Industrial Extensivo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Dos Hermanas, con el núm. de finca 8291, actualmente FINCA CON CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 41042000973790.

CARGAS. – FISCALES. La parcela se encuentra afecta, durante el plazo de cinco años, al pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se alegó su no sujeción, en autoliquidación.-

URBANÍSTICAS. En el Registro de la Propiedad número 3 de Dos Hermanas, la finca aparece afecta con carácter real, al pago del saldo de la liquidación definitiva del Proyecto de Urbanización, con una cuota de participación del 2,06 por ciento para esta finca, lo que conlleva una carga urbanística de 1.253.189 euros, según consta en su inscripción 1^a, si bien, en la actualidad, la parcela carece de cargas urbanísticas pendientes. Su venta se efectuará, en consecuencia, libre de ellas, por lo que el adjudicatario no tendrá obligación de contribuir a los gastos de urbanización del Sector al que pertenece.

Inscrita en el Inventario de Bienes Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas con el número 11-1492.

Se ha incorporado al expediente Informe Técnico de valoración de la parcela IE-1.2, de fecha 24 de abril de 2017, emitido por el Técnico de Administración y la Arquitecta del Servicio de Planeamiento y Gestión.

Con fecha 9 de mayo de 2017, ha sido emitido Informe Jurídico favorable de la Técnico de Administración General.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de licitación para la enajenación de la parcela del Patrimonio Municipal del Suelo IE-1.2 del Sector SNP18 IBARBURU, por importe de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE euros y VEINTIOCHO céntimos de euro (1.542.677, 28 €) como tipo mínimo de licitación, al que habrá de añadirse el importe de la cuota de I.V.A., al tipo legalmente repercutible, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicha licitación por el Procedimiento de Concurso, de acuerdo con la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y el Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

SEGUNDO.- Conforme a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya invocado, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicar en el BOP, en el Perfil del Contratante y Portal de Transparencia, anuncio de licitación para que, durante el plazo de veinte días naturales, fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las pertinentes ofertas, autorizando el gasto que corresponda por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión al adjudicatario.

- Publicar, asimismo en el perfil de contratante, cualquier cambio que se produzca en la composición de la mesa de contratación, con una antelación mínima de siete días con respecto a cualquier sesión que se celebre.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 30/2017/CON "XXXVII FESTIVAL FLAMENCO JUAN TALEGA". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de abril de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 30/2017/CON “ XXXVII Festival Flamenco Juan Talega” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, con el criterio de adjudicación exclusividad, a un tipo de licitación a la baja de 30.500,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 6.405,00 euros, totalizando la cantidad de 36.905,00 euros.

Con fecha 10 de abril de 2017, se realizó consulta a la empresa que posee los derechos de exclusividad de los artistas que componen el cartel del festival reseñado, FORUM T. NAZARENO, S.L., no siendo necesaria la consulta a tres empresas al ser un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 170 d) del TRLCSP.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se procedió a la publicación del expediente en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La documentación para concurrir a la licitación se podía entregar hasta el día 21 de abril de 2017, presentándose en tiempo y forma por la empresa consultada.

El día 24 de abril, se aperturan los sobres presentados por los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose acorde toda la documentación administrativa solicitada conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentado la empresa la siguiente propuesta económica:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
Forum T. Nazareno, S.L.	30.500,00 €	6.405,00 €	36.905,00 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se señala en la notificación, que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio.

Transcurrido el plazo establecido, el día 28 de abril de 2017, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose, el día 02 de mayo de 2017, a la apertura de la oferta, siendo ésta la siguiente:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
Forum T.	30.500,00 €	6.405,00 €	36.905,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nazareno, S.L.			
----------------	--	--	--

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Forum T. Nazareno, S.L.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de mayo de 2017 (punto 16) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa FORUM T. NAZARENO, S.L., con CIF B91250522, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 30.500,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 6.405,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 36.905,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 12ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.525,00 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Forum T. Nazareno, S.L., con C.I.F. B91250522, con domicilio en C/ Huerta Palacios, 2 bajo A 41701 Dos Hermanas (Sevilla), Tel. 955664744, correo electrónico forumnazareno@forumnazareno.com , la realización del contrato, por el importe neto de 30.500,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 6.405,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 36.905,00 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- CELEBRACIÓN CONCURSO NACIONAL B DE DOMA VAQUERA "CIUDAD DE DOS HERMANAS". Por la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se eleva a la Junta de Gobierno Local, el texto del Convenio de colaboración que con La Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Dos Hermanas tiene previsto suscribir si así se autoriza, por cuanto esta última tiene intención de organizar la celebración de una nueva edición del Concurso Nacional de Doma Vaquera “Ciudad de Dos Hermanas” que tendrá lugar los próximos días 16 y 17 de junio de 2017.

Al considerar de gran interés para nuestra Ciudad el desarrollo del referido evento, por cuanto cada día es mayor la afición a todo tipo de actividades relacionadas con el mundo del caballo, la Delegación de Cultura y Fiestas de este Ayuntamiento está interesada en promover y facilitar la realización de este concurso.

La medida de la colaboración en la organización y desarrollo de la actividad entre cada una de las partes implicadas, viene expresamente determinada en el documento que se trae para su aprobación.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe de Secretaría, de fecha 23 de mayo de 2017, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre la Delegación de Cultura y Fiestas y la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Dos Hermanas, para la celebración del Concurso Nacional de Doma Vaquera, en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO: En cumplimiento del referido Convenio y por así ser necesario, adjudicar el contrato menor para el suministro de arena al recinto donde desarrollar la actividad, a la empresa Jaysar Sur Construcciones, S.L con CIF: B-91.858.589, por un importe de 900 € más 189 € de IVA. En cuanto al alquiler y montaje de la carpa que se ha previsto sea necesaria, se llevará a cabo por la empresa Toldos y Carpas “El Antequerano”, S.L



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

con CIF: B-91.450.163 por un importe de 1.200 € más 252 € de IVA. Todo ello con cargo a la partida presupuestaria 3380-22633.

TERCERO: Delegar la firma del Convenio y documentos necesarios para el desarrollo del evento, en la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas D^a Rosario Sánchez Jimenez.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Dos Hermanas, a las Empresas adjudicatarias de los contratos menores, a la Intervención y Tesorería Municipales. Igualmente, al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL MONTAJE DE SONIDO DEL CONCIERTO DE MIGUEL POVEDA. Por la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de contratar el montaje del sonido e iluminación necesarios para la celebración del concierto de Miguel Poveda previsto celebrar el próximo 22 de junio del corriente en el Auditorio Municipal tal y como se aprobó en J.G.L.

Para ello, se han solicitado tres presupuestos que se adjuntan y detallan a continuación:

Paradas S.I.V. S.L (CIF: B-41.804.550)	8.000 € más 1.680,00 € de IVA.
Sonidomontañez (CIF: B-92.695.113)	8.780 € más 1.843,80 € de IVA.
Natural Sound. S.L (CIF: B-91.745.984)	9.500 € más 1.995,00 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la contratación de la iluminación y el sonido para la celebración del concierto de Miguel Poveda.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor a la empresa Paradas S.I.V S.L con CIF: B-41.804.550, por un importe de 8.000 € más 1.680 € de IVA, con cargo a la partida **3300.22632** de los presupuestos 2017.

TERCERO.- Notificar a la Entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería y a la delegación de cultura el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL MONTAJE DE SONIDO DE LA GALA "OLÉ AL VERANO 2017". Por la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de contratar el montaje del sonido e iluminación necesarios para la celebración de la Gala "Olé al Verano 2017" previsto celebrar el próximo 8 de junio del corriente en el Auditorio Municipal tal y como se aprobó en J.G.L.

Para ello, se han solicitado tres presupuestos que se adjuntan y detallan a continuación:

Paradas S.I.V. S.L (CIF: B-41.804.550)	6.000 € más 1.260,00 € de IVA.
Doppler Sonido (CIF: B-91.669.754)	5.000 € más 1.050,00 € de IVA.
Berlanga Producciones y Eventos, S.L.U (CIF: B-90.296.559)	4.794,90 € más 1.006,93 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la contratación de la iluminación y el sonido para la celebración de la Gala "Olé al Verano".

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor a la empresa Berlanga Producciones y Eventos, S.L.U con CIF: B-90.296.559, por un importe de 4.794,90 € más 1.006,93 € de IVA, con cargo a la partida **3300.22632** de los presupuestos 2017.

TERCERO.- Notificar a la Entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería y a la delegación de cultura el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- DENUNCIA CONTRATO PARA RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE VEHÍCULOS REHUSADOS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa a la Junta de Gobierno Local que en la sesión de este órgano de fecha 7 de septiembre de 2012 (Punto 27, núm. 919), se acordó adjudicar el contrato de prestación del servicio de retirada y destrucción de vehículos rehusados por sus titulares a la empresa "MANUEL GALLEGO, S.L."



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El contrato se adjudicó por un periodo inicial de 5 años a contar desde el 22 de septiembre de 2012, prorrogable por sucesivas anualidades hasta el máximo legal siempre que por parte del Ayuntamiento no se mostrase la intención de dejar sin efecto el mismo (cláusula sexta del pliego de condiciones administrativas).

Teniendo en cuenta lo anterior, y siendo la fecha prevista de finalización del contrato de prestación del servicio de retirada y destrucción de vehículos rehusados por sus titulares, al amparo de lo dispuesto en la cláusula sexta del pliego de condiciones administrativas, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. Proceder a la denuncia del contrato de prestación del servicio de retirada y destrucción de los vehículos rehusados por sus titulares.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Secretaría, Intervención y Tesorería el presente acuerdo, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA LIGERA DE GASOLINA PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento presta diversos servicios a la ciudadanía entre los que se encuentran el achique de aguas con motivo de inundaciones. Para la realización de este servicio es preciso contar con los materiales adecuados, entre los que se encuentra la necesidad de contar con una bomba ligera para incluirla en la dotación de un vehículo de rescate.

Se han solicitado diferentes presupuestos a proveedores especializados, según se relaciona:

TALLER	PRESUPUESTO OFERTADO
INDUSTRIAL GLOBAL SUPPLY, S.L. (B85885812)	5.493'40 €-
R.B. INGENIEROS, S.L. (B87199063)	7.543'14 €-
TEMAVECO, S.L. (B91948802)	7.031'31 €-

Por el Técnico de la Concejalía se ha emitido informe de fecha 12 de mayo de 2017, recomendando aceptar el presupuesto ofrecido por INDUSTRIAL GLOBAL SUPPLY, S.L. (B85885812) al ser el más económico de los ofertados.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de adquisición de una bomba ligera de gasolina para la dotación de materiales del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento a la empresa INDUSTRIAL GLOBAL SUPPLY, S.L. (B85885812) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 4.540'00 € más 953'40 € en concepto de 21% correspondiente a IVA, lo que totaliza la cantidad de 5.493'40 € con cargo a la partida 1360 62303 (Adquisición Maquinaria, Instalaciones y Utilaje Servicio de Extinción de Incendios).

SEGUNDO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 32/2017/CON “SERVICIO DE MANTENIMIENTO ORDINARIO DE VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de marzo de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 32/2017/CON “Servicio de mantenimiento ordinario de vehículos de los Servicios de Limpieza Urbana y Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación anual a la baja de 17.016,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 3.573,36 euros, totalizando la cantidad anual de 20.589,36 euros.

Con fecha 10 de abril de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Veinsur, S.A.U, Talleres Scora, S.L. y Concesur V.I., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 25 de abril de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la empresa Veinsur, S.A.U.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 28 de abril de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada por la empresa acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no detectarse incidencias a subsanar, seguidamente se apertura el sobre “B” de Proposición Económica y Documentación susceptible de valoración automática.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son Oferta Económica (50 puntos) y Distancia en km desde las instalaciones de la empresa al Almacén Municipal (50 puntos), la propuesta presentada se valora de la siguiente forma:

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntos</u>
Veinsur, S.A.U.	16.812,00 €	3.530,52 €	20.342,50 €	50 Puntos

Distancia en km

<u>Empresa</u>	<u>Distancia en km</u>	<u>Puntos</u>
Veinsur, S.A.U.	13,90 km	50 Puntos

Resumiéndose la puntuación:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Distancia en km</u>	<u>Puntos</u>
Veinsur, S.A.U.	50 Puntos	50 Puntos	100 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a contactar con la empresa licitadora, para negociar la oferta presentada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se indica en la invitación que el criterio a mejorar para la 2ª fase de negociación será la “Oferta Económica”, manteniéndose la misma puntuación que en la 1ª fase de negociación para el criterio “Distancia en km”.

Con fecha 04 de mayo de 2017, se presenta la propuesta para realizar la 2ª fase de negociación por parte de la empresa Veinsur, S.A.U., siendo ésta la siguiente:

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntos</u>
Veinsur, S.A.U.	16.812,00 €	3.530,52 €	20.342,50 €	50 Puntos

Teniendo en cuenta que la puntuación para el criterio “Distancia en km”, es la misma que en la 1ª fase de negociación, resulta:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Distancia en km</u>	<u>Puntos</u>
Veinsur, S.A.U.	50 Puntos	50 Puntos	100 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Veinsur, S.A.U.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2017 (punto 24) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Veinsur, S.A.U., con CIF A04644571, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto anual de 16.812,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 3.530,52 euros, lo que totaliza la cantidad anual de 20.342,52 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.681,20 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Veinsur, S.A.U., con C.I.F. A04644571, domicilio en C/ Pablo Picasso, 2 04230 Huércal de Almería (Almería), Tel. 955 63 20 50, correo electrónico ricardo.martin@jcarrion.es , la realización del contrato, por el importe neto anual de 16.812,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 3.530,52 euros, lo que totaliza la cantidad anual de 20.342,52 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN "ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA POR ASPIRACIÓN DE HASTA DE 2M3". EXP. 19/2017/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2017 (punto 22º), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 19/2017/CON "Suministro de una barredora por aspiración de hasta 2 m3., mediante



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, con un tipo de licitación a la baja de 82.644,63 euros, más el IVA correspondiente por valor de 17.355,37 euros, lo que supone un total de 100.000 euros.

Con fechas de 07/03/2017, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, y de 27/03/2017, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 70.

A la licitación presentó oferta en tiempo y forma la siguiente empresa: GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A.”

El día 20 de abril de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa, a fin de examinar el cumplimiento de los requisitos precisos para concurrir a la licitación, y demás particularidades previstas en la convocatoria, admitiéndose la documentación aportada por la única empresa licitadora.

Con fecha 26 de abril de 2017 se procedió a la apertura del sobre “B” (Documentación ponderable a través de juicios de valor), acordándose pasar la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para el estudio de la oferta y emisión de informe técnico correspondiente.

Con fecha 27 de abril de 2017 la Mesa de Contratación aprobó el informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 27 de abril de 2017, en el que se indica que una vez analizadas las características técnicas del vehículo ofertado, las mismas se ajustan a lo exigido en el pliego de condiciones técnicas regulador de la licitación.

Con fecha 15 de mayo de 2017, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre C (Proposición económica), con el siguiente resultado: Grau Maquinaria I Servei Integral, S.A., se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato, en el precio de 82.644,63 € más 17.355,37 €, lo que supone un total de 100.000 €, con un plazo de entrega de 30 días y una garantía del vehículo y del equipamiento de 2 años.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Requerir a la empresa GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A., con C.I.F. A-58486739, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14^a, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 240,50 € y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.132,23 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar, que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ABRIL DE 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el pasado 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 1 de septiembre de 2016 se firmaron las Adendas al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña correspondiente al curso escolar 2016-2017.

En virtud de las referidas adendas la Junta de Andalucía tiene previsto financiar para el curso escolar 2016-2017 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES	IMPORTE ESTIMADO
SIMBA	148	212.590,22€
LA CIGÜEÑA	160	315.971,04 €

El 18 de mayo de 2017, la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades (se adjunta detalle del movimiento):

- 22.097,75 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de abril de 2017.
- 29.902,91 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de abril de 2017.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 22.097,75 euros, y a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 29.902,91 euros, en concepto de financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de abril de 2017, como concesionarias del servicio público de ambas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47204 “Convenios Escuelas Infantiles 2016-2017” del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 28/2017/CON “CUBIERTA METÁLICA SOBRE PISTA DEPORTIVA EN CEIP MAESTRA DOLORES VELASCO”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 28/2017/CON “Cubierta Metálica sobre Pista Polideportiva en CEIP Dolores Velasco”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 57.851,24 euros, más el IVA correspondiente por valor de 12.148,76 euros, totalizando la cantidad de 70.000 euros.

Con fecha 27 de marzo de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Andaluza y de Andrés, S.L., Antonio Morales Falcón, Gestión y Servicios Daval, S.L., CBM Corporación CRF Aplicons, S.L., Gorcac 21, Ocisur Obras y Servicios, S.L., Proyectos Patrilicia, S.L., Dodirefor Integral, S.L., Reformas y Construcciones Virgen de Valme, S.L., Garycast Obras y Servicios, S.L., ARC Aplicaciones, S.L., Proyectos y Servicios Trabycon, S.L.U., Freyssenet, S.A., Orvi Sotolor, S.L., Linalca, S.L, Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L., Decapark Energías Limpias, S.L., Airun, S.L. y Construcciones Madroñal, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente. Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 07 de abril de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L., Gestión y Servicios Daval, S.L., Orvi Sotolor, S.L., Proyectos Patrilicia, S.L. y Ocisur Obras y Servicios, S.L.

Con fecha 19 de abril de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose que la empresa Gestión y Servicios Daval, S.L. no presenta la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Documentación Administrativa exigida, siendo por tanto, descartada del procedimiento, por no cumplir los requisitos administrativos requeridos.

Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Económica, obteniéndose:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.	57.686,98 €	12.114,26 €	69.801,24 €
Orvi Sotolor, S.L.	63.424,83 €	13.319,22 €	76.744,05 €
Proyectos Patrilia, S.L.	52.949,89 €	11.119,48 €	64.069,37 €
Ocisur Obras y Servicios, S.L.	55.500,00	11.665,50 €	67.215,50 €

La proposición correspondiente a Orvi Sotolor, S.L., se rechaza, al exceder ésta el presupuesto base de licitación, según lo estipulado en el art. 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Teniendo en cuenta que el Aspecto Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es únicamente Oferta Económica, las propuestas presentadas se valoran de la siguiente forma:

Propuesta Económica

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntos</u>
1º	Proyectos Patrilia, S.L.	52.949,89 €	11.119,48 €	64.069,37 €	100,00
2º	Ocisur Obras y Servicios, S.L.	55.500,00	11.665,50 €	67.215,50 €	46,95
3º	Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.	57.686,98 €	12.114,26 €	69.801,24 €	3,35

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a contactar con las tres empresas licitadoras, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegado de Igualdad y Educación, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.

Con fecha 03 de mayo de 2017, presenta propuesta para realizar la 2ª fase de negociación la empresa Proyectos Patrilicia, S.L., siendo ésta la siguiente:

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntos</u>
Proyectos Patrilicia, S.L.	52.949,89 €	11.119,48 €	64.069,37 €	100,00

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Proyectos Patrilicia, S.L..

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2017 (punto 28) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación.

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Notificar a las empresas Gestión y Servicios Daval, S.L. y Orvi Sotolor, S.L., su exclusión del procedimiento de negociación, en el caso de la primera por no cumplir los requisitos administrativos requeridos y de la segunda, por presentar una propuesta que excede del presupuesto base de licitación.

TERCERO.- Requerir a la empresa Proyectos Patrilicia, S.L., con CIF B-91968628, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 52.949,89 euros, más el IVA correspondiente por valor de 11.119,48 euros, lo que totaliza la cantidad de 64.069,37 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.647,49 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Proyectos Patricilia, S.L., con C.I.F. B91968628, con domicilio en C/ Real Utrera, 58 41702 Dos Hermanas (Sevilla), Tel. 655707034, correo electrónico proyectospatricilia@gmail.com , la realización del contrato, por el importe neto de 52.949,89 euros, más el IVA correspondiente por valor de 11.119,48 euros, lo que totaliza la cantidad de 64.069,37 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

45.- RELATOS CORTOS “MARÍA JOSÉ CARDONA”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa a la Junta de Gobierno Local, que se ha realizado el fallo del jurado del I Concurso de Microrrelatos “M^a José Cardona Peraza”.

Este Concurso fue presentado a J.G.L. el pasado día 20 de enero de 2017 y fue publicado el día 2 de mayo del presente año, enmarcado dentro de una de las actuaciones del 25 aniversario de Universidad Popular.

Los premios del Concurso han sido tres, tal como establecían las bases. Un primer premio que consiste en 300 euros y publicación en nuestra revista anual, un segundo y tercer premio que consisten en un accésit más placa a cada persona ganadora.

El jurado bajo la presidencia de M^a Antonia Naharro Cardeñosa, Tte. de Alcalde, Delegada de Igualdad y Educación, como secretaria M^a del Carmen Muñoz Díaz (Directora de la Universidad Popular), y como secretario de notas Manuel Jesús Perea



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Rodriguez (Monitor de Chino); fue conformado por cuatro personas expertas en la materia:

- Maria del Carmen Gómez Varela (Directora de la Biblioteca Pedro Laín Entralgo).
- María José Gámez Morales (Directora de la Biblioteca de Montequinto)
- Laura Díaz Cardona (Monitora de Acceso y Ciclo de la Universidad Popular)
- Francisco Javier Ricardo Gonzalez (Periodista de prensa local “La Semana”)

Se informa que los premios serán entregados en el Acto de Clausura del Curso y Conmemoración del 25 Aniversario, el próximo día 22 de junio del presente año.

Las personas ganadoras son:

Primer Premio: XXXX. DNI: XXXX

Segundo Premio: XXXX. DNI: XXXX

Tercer Premio: XXXX. DNI: XXXX

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

46.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE TOLDOS COMERCIALES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se informa de la necesidad de la reposición de los toldos comerciales de la Calle Nuestra Señora de Valme.

En el año 2016, tras la inspección organoléptica de los toldos comerciales más antiguos, adquiridos en el año 2006, el técnico competente del Departamento de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, aprecia un importante estado de deterioro generalizado en aquellos que cubren la Calle Ntra. Sra. de Valme, que presentan jirones y fracturas importantes, tal que desaconseja el montaje para la siguiente temporada y propone la reposición de los mismos.

Así pues, se decide proceder este año a la adquisición de nuevos paños comerciales para dar sombra a este espacio público, y para ello se solicita presupuesto para la confección de los toldos de la citada calle, por lo que se invita el 10 de mayo mediante correo electrónico a tres empresas nazarenas del sector, fijándose como plazo de contestación hasta el 16 de mayo. Transcurrido este período y hasta la fecha de preparación de esta ficha, sólo se ha recibido la siguiente propuesta:

NOMBRE EMPRESA	CIF	IMPORTE NETO	IVA	TOTAL
Toldos y Persianas Chamorro, S.L.	B-41831553	17.700 €	3.717 €	21.417 €
Toldos y Rótulos Sevilla	G-91426890	No contesta	No contesta	No contesta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Toldos Sur	48.961.611-Q	No contesta	No contesta	No contesta
------------	--------------	-------------	-------------	-------------

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO MENOR de Suministro de Toldos Comerciales de la calle Nuestra Señora de Valme, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa Toldos y Persianas Chamorro, S.L. por importe de 17.700 euros más IVA, con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Inversiones Reposición Comercio – 4310.619.11 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO: Notificar a la empresa Toldos y Persianas Chamorro, S.L. de la adjudicación del contrato menor, y a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

47.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE UNA CUBIERTA PERTENECIENTE A UN BLOQUE DE PISOS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN LOS MONTECILLOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se informa de la necesidad de acometer la rehabilitación de una cubierta perteneciente a un bloque de titularidad municipal del grupo de Los Montecillos.

En concreto se hace referencia a la cubierta del Bloque de las Botijas 3. De dicha cubierta se facilita un informe de fecha 26 de abril de 2017, de la necesidad de actuación, elaborado por la Arquitecta Técnica de la Delegación de Promoción Económica e Innovación - sección Vivienda.

Han sido cinco las empresas que han facilitado el presupuesto de mano de obra de ejecución de la cubierta a presupuestar:

- VIRGEN DE VALME REFORMAS Y CONSTRUCCIONES S.L. con CIF: B91831925
- AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTO S.L. con CIF: B90079484
- CERRAJERÍA FUENTE DEL REY S.L. con CIF: B91364109
- MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF: B91996504
- GORCAC 21 S.L. con CIF: B90206475



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación se anexa una tabla con los presupuestos desglosados donde aparecen claramente destacada la oferta más ventajosa.

	AIRUN	CERRAJERÍA	VIRGEN DE VALME	MORALES	GORCAC 21 S.L.
	2.244,45 €	2.544,99 €	2.942,61 €	2.546,00 €	2.177,56 €
I.V.A (21%)	471,33 €	534,45 €	617,95 €	534,66 €	457,28 €
TOTAL PRESUP.	2.715,78 €	3.079,44 €	3.560,56 €	3.080,66 €	2.634,84 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR DE OBRA DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a:

- GORCAC21 S.L.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1522.682.01 del Presupuesto Municipal de 2017 por importe de **2.634,84 €**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa GORCAC21 S.L., así como a Intervención y a Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

48.- ADENDA ECONÓMICA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que en abril de 2015 el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó la firma del convenio marco de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide. El citado convenio admitía la posibilidad de prórrogas anuales a través de la firma de la correspondiente adenda económica, con una dotación a determinar en función de las disponibilidades presupuestarias municipales. De hecho, una primera prórroga fue acordada por esta J.G.L. para el ejercicio 2016, previa aceptación del programa de actividades y la firma de la correspondiente adenda económica.

El pasado 4 de mayo esta Delegación recibió de la citada universidad la programación de once actividades para su financiación en el presente ejercicio, por un importe de 180.000 euros, coincidiendo con el presupuestado en la partida “3260 48010 Universidad Pablo de Olavide” del presente ejercicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la vista de lo expuesto, se propone a esta J.G.L.:

PRIMERO.- Aceptar la programación de actividades propuestas por la Universidad para ser financiadas en el presente ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Dar por prorrogado el convenio de 22 de mayo de 2015 con la citada Universidad, autorizando a la Delegada que suscribe a la firma de la adenda económica para 2017 con un presupuesto de 180.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria “3260 48010 Universidad Pablo de Olavide”

TERCERO.- Autorizar los pagos, en el marco del citado convenio y conforme a lo establecido en la adenda económica, en base a lo siguiente:

- a. Un primer pago (del 50%) por importe de 90.000 euros a la aceptación por el Ayuntamiento del programa de actividades propuestas por la Universidad.
- b. Un segundo pago (50% restante) de 90.000 euros previa verificación de la justificación documental que aporte la Universidad, bastando para el “Programa de becas de estancias docentes y de investigación en EEUU-Canadá” dada la duración del mismo (hasta verano de 2018), la Resolución definitiva de concesión de las becas. La justificación del citado programa, dotado con 15.000 euros, se presentará a su finalización, en todo caso antes del 30 de septiembre de 2018, debiendo reintegrar la citada universidad, en su caso, los importes de las becas no disfrutadas o no justificadas convenientemente.

CUARTO.- Facultar a la Tte.-Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

49.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA A PLANTA URBANA S.L DEPOSITADA EN LICITACIÓN SUMINISTRO MOBILIARIO URBANO -BANCOS PAPELERAS 2015. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por PLANTA URBANA S.L. (C.I.F.: B-91424788), en el que se solicita la devolución de fianza, por importe de 2.049,10€ depositada para garantizar el cumplimiento del contrato suscrito con fecha 29 de abril de 2015, para el suministro de mobiliario urbano (bancos y papeleras).

De acuerdo al informe emitido por el Jefe de Servicio de Parques y Jardines, con fecha 22 de mayo de 2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L. la siguiente propuesta:

PRIMERO. Aprobar la devolución de la fianza de 2.049,10€ solicitada por la empresa PLANTA URBANA S.L. (CIF: B-91424788).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

50.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES EN PARQUE FORESTAL "DEHESA DOÑA MARÍA". Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que con motivo de la instalación de los sanitarios portátiles en el Parque Forestal "Dehesa Doña María", se hace necesaria su limpieza y mantenimiento, incluido el vaciado y preparación de los mismos.

Estas tareas comprenderán:

- Limpieza de wc químico mensual.
- 4 limpiezas por semana, de viernes a lunes, incluyendo los festivos y días en que se realicen eventos especiales.
- 2 vaciados mensuales.
- Desatascos cuando sean requeridos.

El contrato abarcará los meses de junio a diciembre de 2017, ambos inclusive, hasta la construcción y conexión a saneamiento de los aseos definitivos, actualmente en proyecto.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización de los trabajos descritos, presentándose los siguientes:

Catral Dos S.L.	1.161,60 €/mes (IVA incluido)
Cebador, J.G.	1.364,88 €/mes (IVA incluido)
Monresur Gestión y Desarrollo S.L.L.	1.548,80 €/mes (IVA incluido)

Con fecha 22 de mayo de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a CATRAL DOS, S.L., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de limpieza y mantenimiento de sanitarios portátiles del Parque Forestal "Dehesa Doña María" a la empresa CATRAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DOS, S.L. (C.I.F.:B-41796392) por un importe mensual, de junio a diciembre de 2017, ambos inclusive, de 960,00 € más 201,60 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 1.161,60 € IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 9200.213.01 (R.M.C. *maquinaria, instalaciones y utillaje de servicios generales*).

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

51.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 33/2017/CON “SERVICIOS FUNERARIOS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de abril de 2017 (nº 47), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 33/2017/CON “Servicios funerarios de carácter excepcional del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, criterios de adjudicación oferta económica, a un tipo de licitación anual a la baja de 7.500,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 1.575,00 euros, totalizando la cantidad anual de 9.075,00 euros.

Con fecha 10 de abril de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Albia Gestión de Servicios, S.L.U., Servisa, S.A., FunEspaña, S.A. y Santra Gestión, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 26 de abril de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Funeralma, S.L., Albia Gestión de Servicios, S.L.U. y Santra Gestión, S.L..

Con fecha 04 de mayo de 2017, se procedió a la apertura de plicas presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Con respecto al sobre “A” de Documentación Administrativa, se encuentra toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Económica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniendo en cuenta que el Aspecto Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es solo Oferta Económica, atendiendo al precio unitario por servicio, sin IVA, para el cálculo de las puntuaciones, las propuestas se clasifican de la siguiente forma:

Propuesta Económica

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Precio unitario neto/servicio</u>	<u>IVA unitario neto/servicio</u>	<u>Importe unitario total/servicio</u>	<u>Puntos</u>
1º	Santra Gestión, S.L.	549,00 €	115,29 €	664,29 €	100,00 Puntos
2º	Albia Gestión de Servicios, S.L.U.	550,00 €	115,50 €	665,50 €	99,50 Puntos
3º	Funeralma, S.L.	700,00 €	147,00 €	847,00 €	24,88 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las empresas licitadoras, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación de la Concejala Delegada de Bienestar Social, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 17 de mayo de 2017, presentan propuestas para realizar la 2ª fase de negociación las empresas Santra Gestión, S.L. y Funeralma, S.L., siendo éstas las siguientes:

Propuesta Económica

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Precio unitario neto/servicio</u>	<u>IVA unitario neto/servicio</u>	<u>Importe unitario total/servicio</u>	<u>Puntos</u>
1º	Santra Gestión, S.L.	488,00 €	102,48 €	590,48 €	100,00 Puntos
2º	Funeralma, S.L.	575,00 €	120,75 €	695,75 €	66,79 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Santra Gestión, S.L, por ser la empresa que presenta la oferta económicamente más ventajosa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Santra Gestión, S.L., con CIF B10402063, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto por servicio de 488,00 euros, más el IVA neto por servicio correspondiente por valor de 102,48 euros, lo que totaliza la cantidad neta por servicio de 590,48 euros.

Al estimarse la realización de 10 servicios anuales, el importe de adjudicación neto es de 4.880,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 1.024,80 euros, lo que totaliza la cantidad anual 5.904,80 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 976,00 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

52.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero, se informa de la necesidad de adquirir doce equipos informáticos para distintas delegaciones,

Antecedentes: Debido a la antigüedad de los equipos informáticos que se dispone en determinados departamentos se ha observado que no cumplen los requisitos mínimos para cubrir los servicios demandados de forma eficiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del departamento de Informática, presupuestos a diferentes empresas especialidades para sustituir los equipos. Se han presentado los siguientes presupuestos:

- APP NAZARENA S.L.	C.I.F. B-91241315	8.964,00 €
- ATLANTIC INT. TECH.	C.I.F. B-41569948	8.200,90 €
- TEKNOSERVICE, S.L.	C.I.F. B-41485228	7.800,29€

Por el Técnico Responsable del Departamento de Informática se ha emitido informe de fecha 16 de mayo 2017, recomendando aceptar el presupuesto ofrecido por TEKNOSERVICE, S.L. al ser el más económico de los ofertados.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de doce equipos de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a TEKNOSERVICE, S.L. por importe de 7.800,29 € (IVA Incluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 - 63600 (Reposic. Equipos Proc. Información Serv. Generales) del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a TEKNOSERVICE, S.L. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

53.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LOS CENTROS SOCIALES CULTURALES Y DEPORTIVOS. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero, se indica que por parte de los Centros Sociales Culturales y Deportivos Fernando Varela, Entretorres, Juan Velasco, David Rivas, Vistazul, y Las Portadas se ha solicitado subvención nominativa para el fomento y mejora por estos últimos de los intereses generales, mediante la organización de actividades sociales, culturales y deportivas sin ánimo de lucro,

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio.

Considerando que el art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Constatado que los Centros Sociales cumplen en cuanto a los requisitos exigidos a los solicitantes de las subvenciones nominativas y de conformidad con informe favorable del Sr. Interventor Municipal, se puede concluir que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones como entidad para ser beneficiarios de las presentes subvenciones, así como que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora, según informe que se acompaña del Técnico de Administración General de Secretaría de 23/05/2017, y de los responsables de la llevanza del Registro Municipal de Asociaciones. Así mismo, se adjunta memoria justificativa de la necesidad y oportunidad en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, con la Ley 38/2003, e informe del Sr. Interventor,

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, que se suscribirá con los Centros Sociales Culturales y Deportivos Fernando Varela, Entretorres, Juan Velasco, David Rivas, y Las Portadas por importe de 17.500 euros y de 35.000 euros para el Centro Social, Cultural y Deportivo de Vistazul, para que fomenten y mejoren los intereses generales mediante la organización de actividades sociales, culturales y deportivas sin ánimo de lucro en las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas a los centros sociales culturales y deportivos con cargo a la partida presupuestaria 9240 48902 del presupuesto municipal.

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo para la suscripción de los Convenios.

TERCERO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

CUARTO.- Requerir a los Centros interesados al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 143.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

buen gobierno.

SEPTIMO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

54.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero, se indica que por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana se indica que el Convenio suscrito por la Junta de Andalucía con la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica constituye un medio eficaz para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica y poder dar efectivo cumplimiento en lo referente al funcionamiento electrónico de los procedimientos y las relaciones con la ciudadanía y las Administraciones Públicas dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Convenio está publicado en el BOJA de 10 de junio de 2016.

Con la finalidad de que los Ayuntamientos y Diputaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía sean partícipes de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica contempladas en el Convenio, así como las que se acuerden en el futuro, estas entidades pueden adherirse al mismo mediante Acuerdo de adhesión suscrito con la Junta de Andalucía. El Acuerdo garantizará el acceso y derecho de uso de las funcionalidades de las soluciones contempladas en el Convenio así como el cumplimiento por parte de las entidades adheridas de las obligaciones correspondientes.

Por el Técnico Responsable del Departamento de Informática se ha emitido informe de fecha 23 de mayo de 2017, en el que se hace constar que se considera conveniente la adhesión al citado convenio al objeto de poder prestar mejor servicio a los ciudadanos de Dos Hermanas, con especial interés en acceder a la plataforma SIR (Sistema de Intercambio de Registros entre administraciones), también denominado GEISER/ORVE, y en otros servicios o soluciones que puedan ser necesarias en el futuro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el expediente, en el que se incluye informe de Secretaría, de fecha 23 de mayo de 2017, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. La adhesión del Ayuntamiento de Dos Hermanas al citado convenio de colaboración firmado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para facilitar a las Entidades Locales el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO. Designar como contacto funcional a D. Juan Antonio Vilches Romero y como contacto técnico a D. Alejandro Pallarés Silva.

TERCERO. Formular la solicitud de adhesión a través de la Dirección de Política Digital de la Junta de Andalucía.

CUARTO. Autorizar al Concejal-Delegado D. Juan Antonio Vilches Romero a adoptar las medidas precisas para la ejecución del acuerdo, incluyendo la de designar los contactos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

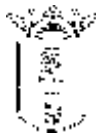
55.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR MANTENIMIENTO APLICACIÓN GESTIÓN DE TESORERÍA. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero, se indica que el día 23 de noviembre de 2007, se aprobó en Junta de Gobierno Local la adjudicación del suministro de la aplicación de gestión de Tesorería para fomentar la Mejora y Optimización de la Tesorería en el Ámbito económico-financiero de las Haciendas Locales. Por resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla núm. 4157, de 8 de noviembre, se otorgó subvención, entre otros, a este Ayuntamiento para la instalación del programa por un importe máximo de 17.382 euros que se desglosa en los siguientes capítulos:

12.382,00 euros importe del 90 % del coste de la licencia.

4.122,00 euros de formación inicial.

997,50 euros de mantenimiento por un año.

Dado que por la Diputación Provincial se adjudicó el suministro de dicho programa a la empresa “TAYA-TESORERÍA, ANALISIS Y APLICACIONES, S.A.” (CIF: A-82110602), se procedió su adjudicación a la misma empresa por procedimiento negociado sin publicidad, adhiriéndose este Ayuntamiento a la adjudicación efectuada por la Diputación Provincial. El coste de mantenimiento anual, inicialmente ascendía al importe de 3.990 € más I.V.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para el ejercicio 2017, se prevé un gasto correspondiente al mantenimiento de la aplicación por importe de 3.744,28 € más el I.V.A. Se pone en conocimiento que el departamento de Tesorería sigue utilizando la aplicación para la conciliación de los movimientos bancarios y las previsiones de Tesorería, por lo que es necesario continuar disponiendo del mantenimiento.

Por el Técnico Responsable del Departamento de Informática se ha emitido informe, de fecha 23 de mayo de 2017, en el que se hace constar que al disponer solo TAYA- TESORERÍA, ANALISIS Y APLICACIONES, S.A. de los medios técnicos (código fuente de las aplicaciones, equipo desarrollo cualificado para prestar el servicio, de los derechos de propiedad intelectual, etc..) necesarios para prestar el servicio y ante la imposibilidad de sustituir las aplicaciones a corto o medio plazo, debido al nivel de implantación y de la importancia de ellas en el desarrollo diario de la actividad municipal, no consideramos que exista actualmente una alternativa viable para prestar este servicio, por lo que solo hay disponible una oferta.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

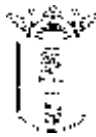
PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor del mantenimiento de la aplicación TAYA para el ejercicio 2017, a favor de la empresa TAYA- TESORERÍA, ANALISIS Y APLICACIONES, S.A por importe de 4.530,58 €(IVA Incluido).

El presente gasto se imputará a la partida 9200-22203 “Mantenimiento Aplic. Informáticas Serv. Generales” del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

56.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTRO PARA LA III FIESTA DEL JUEGO LIMPIO. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales para la celebración de la III FIESTA DEL JUEGO LIMPIO que se celebrará el día 7 de junio de 2017 en el Salón de Actos del Parque de Investigación y Desarrollo Tecnológico Dehesa de Valme, en la que se reconocerán y distinguirán públicamente a los deportistas de los distintos clubes deportivos de esta Ciudad que más se hayan destacado durante el transcurso de la temporada por su comportamiento en referencia a la transmisión de valores en el deporte, deportividad y Juego Limpio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se ha solicitado por la Delegación de Deportes, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos que se adjuntan a la empresa más idónea para este tipo de eventos y que tienen suficientemente demostrada su eficacia en el servicio prestado, así como en relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor a la empresa que se relaciona de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Trofeos grabados a la empresa JOYERÍA VELASCO, C.B, con C.I.F. E91201608 por importe de 1.483,47€ más IVA del 21% (311,53€), en total 1.795,00€
- Camisetas a la Empresa COVENDE, S.L con C.I.F. B90308628 por importe de 510,00€ más IVA del 21% (107,10€), en total 617,10€
- Edición Video “Juego Limpio” a la empresa D.V.A. INFORMACIÓN S.C.A con C.I.F F41904889 por importe de 1.050,00€ más IVA del 21% (220,50€), en total 1.270,50€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

57.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO Y SUMINISTRO PARA LIGA LOCAL DE PÁDEL. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para la organización y desarrollo de la Liga Local de Pádel que se ha venido desarrollando en los meses de marzo a mayo de 2017 y en la que han participado unas 180 personas.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuesto a la empresa más idónea para este tipo de evento y que tiene



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

suficientemente demostrada su eficacia en el servicio prestado, así como en relación calidad-precio.

Se adjunta informe del Director Técnico de la Delegación de Deportes, de fecha 12 de mayo de 2017, y presupuestos solicitados.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar los contratos menores a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Tareas de organización y arbitrajes de la Liga Local de Pádel al Club de Pádel Dos Hermanas, C.I.F. G91292359 por importe de 960,00 € exento de IVA.
- Trofeos para vencedores de las distintas categorías a F XXXX, N.I.F XXXX por importe de 291,90€ más IVA del 21% (61,29€), en total 353,19€
- Camisetas a COVENDE S.L, B90308628 por importe de 174,00€ más IVA del 21% (36,54€), en total 210,54€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios de los contratos, a intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

58.- PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE DEPORTES EN LA NATURALEZA. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la cuantía de los precios públicos para el Programa Deporte en la Naturaleza 2017 regulado por la prestación del servicio de viajes, campamentos, excursiones y visitas organizadas aprobada en las ordenanzas fiscales de 2017. Los precios estipulados son los siguientes:

<u>Actividad/Fecha</u>	<u>Importe Empadronados</u>	<u>Importe No Empadronados</u>
Surf en Cádiz /17 de junio	18,00 €	34,00€
Piratas del Pantano/ 25 de junio	15,00 €	30,00 €
Barranquismo Sima del Diablo/ 1 de julio	28,00 €	56,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

59.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA XI CARRERA NOCTURNA "ANTONIO GUZMÁN TACÓN". Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir el servicio de organización, coordinación, cronometrajes y jueces para el desarrollo de la XI Carrera Nocturna “Antonio Guzmán Tacón”.

Para la celebración de la XI Carrera Nocturna “Antonio Guzmán Tacón” que tendrá lugar el sábado día 24 de junio de 2017 en un circuito urbano, teniendo la salida a las 22,00 horas en la Plaza de la Constitución y la meta en la Plaza del Arenal teniéndose prevista una participación de unos 700 corredores y corredoras de esta ciudad así como de la provincia de Sevilla y de otras de Andalucía, es necesario contar con tareas de organización, coordinación, trazado del recorrido, cronometrajes y jueces por parte del Club Atletismo Orippe con C.I.F G41699380 por un importe de 1.500 euros. Se adjunta informe del Director Técnico de la Delegación de Deportes, de fecha 18 de mayo de 2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de Servicio a la empresa que se relaciona de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

-Tareas de organización, coordinación, trazado del recorrido, cronometrajes y jueces por parte del Club Atletismo Orippe con C.I.F G41699380 por un importe de 1.500 euros, Exento de IVA.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

60.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO Y SUMINISTRO PARA EL XVII TORNEO DE PADEL “CIUDAD DE DOS HERMANAS”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para la organización y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

desarrollo del Campeonato de Pádel Ciudad de Dos Hermanas que se celebrará del 5 al 15 de Junio de 2017.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuesto a la empresa más idónea para este tipo de evento y que tiene suficientemente demostrada su eficacia en el servicio prestado, así como en relación calidad-precio.

Se adjunta informe del Director Técnico de la Delegación de Deportes, de fecha 16 de mayo de 2017, y presupuestos solicitados.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar los contratos menores a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Tareas de organización y arbitrajes del Campeonato de Pádel al Club de Pádel Dos Hermanas, C.I.F. G91292359 por importe de 1.300,00 € exento de IVA.
- Trofeos primeros clasificados de las distintas categorías masculinas y femeninas a la empresa JOYERIA VELASCO, C.B, C.I.F.E91201608 por importe de 566,12€ más IVA del 21% (118,88€), en total 685,00€
- Camisetas y Equipaciones a COVENDE S.L, B90308628 por importe de 1.222,00€ más IVA del 21% (256,62€), en total 1.478,62€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios de los contratos, a intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

61.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LOS VESTUARIOS DEL CAMPO MUNICIPAL "MANUEL ADAME". Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir el equipamiento de los Vestuarios del Campo Municipal "Manuel Adame".

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado los presupuestos que se adjuntan a diferentes empresas especializadas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(SEDEDOS S.L B41843061, SOCIEDAD DE LUDICACIÓN Y DEPORTE S.L “SOLUDE” B29899432, GRUPO B2 SPORT EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A A47588074) con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	IMP. NETO	IVA (21%)	IMP. TOTAL
SEDEDOS S.L	2.262,50€	475,13€	2.737,63€
SOCIEDAD DE LUDICACIÓN Y DEPORTE S.L “SOLUDE”	3.448,51€	724,19€	4.172,70€
GRUPO B2 SPORT EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A	5.116,88€	1.074,54€	6.191,42€

Adjudicándose a SEDEDOS S.L B41843061, por importe de 2.262,50€ más IVA del 21% (475,13€) en total 2.737,63€ por ser la propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el Contrato Menor de Suministro de equipamiento de los Vestuarios del Campo Municipal “Manuel Adame” de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a SEDEDOS S.L B41843061, por importe de 2.262,50€ más IVA del 21% (475,13€) en total 2.737,63€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 63911 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

62.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL CAMPO DE JUEGO TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DE "U.D. DOS HERMANAS". Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2017 se adjudicó la obra del Proyecto de ejecución de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol U.C. Dos Hermanas a la empresa Inttersa Proyectos y Ejecuciones, S.L. – B-91909887-; presentando para su aprobación, el Plan de seguridad y salud en el trabajo, en el que se analizan, estudian, desarrollan y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

complementan las previsiones contenidas en su estudio básico incluidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos, el arquitecto técnico municipal D. Antonio Aparicio Zoyo, se ha emitido informe favorable de fecha 23 de mayo de 2017, en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el pertinente *Plan de gestión de residuos* que también cuenta con el visto bueno del técnico municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras y tomar conocimiento del informe favorable al documento presentado sobre gestión de residuos.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

63.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA VII LIGA ESCOLAR DE AJEDREZ. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Roderó, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para la celebración del Torneo de Clausura de la VII Liga Escolar de Ajedrez en el que han participado 21 centros de enseñanza de la Ciudad de Dos Hermanas, con unos 4.000 niños y niñas entre los 8 y 12 años de edad, desde enero a junio de 2017.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a las empresas más idóneas para este tipo de eventos y que tienen suficientemente demostrada su eficacia en el servicio prestado, así como en relación calidad-precio.

Se adjunta informe del Director Técnico de la Delegación de Deportes, de fecha 15 de mayo de 2017, y presupuestos solicitados.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar los contratos menores a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Tareas de organización y arbitrajes de la VI Liga Escolar de Ajedrez al CLUB AJEDREZ DOS HERMANAS con C.I.F.G41937038 por importe de 400,00 € exento de IVA.
- Trofeos y medallas para vencedores a la empresa XXXX, con C.I.F XXXX por importe de 233,00€ más IVA del 21% (48,93€), en total 281,93€
- Vales en material deportivo a los centros de enseñanza participantes en el programa Ajedrez en la Escuela por un importe estimado de 6.300 € en su totalidad, según proyecto presentado por cada centro y de acuerdo a la valoración de dicho proyecto cuya normativa se adjunta.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios de los contratos, a intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, con la abstención de D^a Rosario Sánchez Jiménez por concurrir el supuesto del artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

64.- PAGO PREMIOS II CERTAMEN LITERARIO "DOS HERMANAS DIVERTIDA. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que en sesión de Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2016, se aprobaron las bases y premios del II Certamen Literario “Dos Hermanas Divertida”.

Los premios que se otorgaban se dividen en tres modalidades con cargo al presupuesto 2017 por un importe de 2.400,00 €

Por parte del Concejal Delegado de Juventud, se somete a la consideración de la J.G.L. para su aprobación, si procede, el pago de los premios otorgados por el jurado del II Certamen Literario “Dos Hermanas Divertida”, que se relacionan a continuación:

PRIMERO.- Los premiados en las distintas modalidades:

Partida Presupuestaria 334022626-Dos Hermanas Divertida				
Perceptor y NIF	Imp.bruto	Retención	Imp.neto	Concepto
DANIEL SILVA PEÑA DNI: 80095584Q	500,00	95,00	405,00	Primer premio Mod. de Relato Corto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

FRANCISCO JAVIER RAMOS DAZA DNI:53345584M	200,00	0,00	200,00	Premio Específico Relato Corto
BEGOÑA MORENO RUEDA DNI: 77375821A	500,00	95,00	405,00	Primer premio Mod. De Poesía
NARCISO RAFFO NAVARRO DNI: 49030046A	200,00	0,00	200,00	Premio Específico Poesía

SEGUNDO.- En la Modalidad de jóvenes nazarenos/as, de edades comprendidas entre los 12 y 16 años, para poesía y relatos cortos. Las ganadoras de las Tablets han sido Esperanza Hurtado Barcos y M^a Dolores Rubio Bando, premio sin coste pues ya la delegación disponía de dichas tablets. El centro educativo al que pertenece un vale por importe de 500 euros, canjeables para comprar libros para las bibliotecas del centro es el IES VISTAZUL, que presentará factura de una librería por dicho importe junto con el vale.

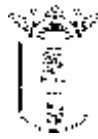
TERCERO.- El importe total de los premios aprobados para el II Certamen Literario era de 2.400,00 € y el gasto efectuado es de 1.900,00 € en premios, por lo que hay que liberar un importe de 500 € que no se han gastado en la compra de las tablets.

CUARTO.- Se adjunta acta del fallo del jurado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

65.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIAJES, CAMPAMENTOS, EXCURSIONES Y VISITAS ORGANIZADAS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2017. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la J.G.L. para su aprobación, si procede, la cuantía del precio público para el **Programa Verano Joven 2017 (campamentos)** ajustándose a lo recogido en la Ordenanza reguladora del precio público del servicio de viajes, campamentos, excursiones y visitas organizadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza reguladora del precio público del servicio de viajes, campamentos, excursiones y visitas organizadas, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Establecer el precio público para los campamentos de 8 a 17 años incluidos en el Programa Verano 2017 conforme al siguiente cuadro:

EDAD	DESTINO	COSTE TOTAL PLAZA	% APLICADO SEGÚN ORDENANZA A EMPADRONADOS	PRECIO PÚBLICO EMPADRONADOS	PRECIO PÚBLICO NO EMPADRONADO
De 8-11 años	Campamento HuéznAventura	272,80 €	55,00%	150,00 €	272,80 €
De 12 a 14 años	Campamento Benamejí	248,05 €	60,50%	150,00 €	248,05 €
De 15 a 17 años	Naútico Benamejí	266,20 €	63,87%	170,00 €	266,20 €

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Rentas, así como a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

66.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

67.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinticinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página ochocientas cuarenta y nueve a la página novecientas treinta y ocho, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.